Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 15/12/2022
HASH: 9bc874d1d372cd2a1de6eab07ddc008

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/12/2022
HASH: 326f6f14115fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
Dª. Paloma Delgado Fernández (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós siendo las nueve horas y treinta minutos, se da inicio a la sesión de Pleno, de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial y telemática, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 53

Con carácter previo a la consideración del Orden del día, el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, toma la palabra para señalar que: Damos inicio al Pleno ordinario del mes de noviembre. Supongo que, al recibir la notificación de forma definitiva, habéis visto que hemos añadido un punto nuevo, el punto número 10, y que entonces el orden del día del Pleno, en vez de tener 15 puntos, tiene 16.

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-

Habiéndose conocido de la iniciativa en Comisión Informativa del Área Social del Ayuntamiento con fecha 17.11.2022.

Seguidamente se cede la palabra a la Concejala Delegada del Área Social del grupo municipal PSOE, Doña Inmaculada Martin de Vidales Alanis que, junto con los portavoces de los grupos municipales del Partido Popular Doña Alejandra Hernández Hernández, del Grupo de Ciudadanos D. Raúl Casla Casla y del Grupo de Unidas por Illescas, D. Andrés García García, procedieron a dar lectura de la siguiente declaración:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
25 NOVIEMBRE – POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Cada 25 de noviembre el mundo conmemora el Día Internacional por la eliminación de la violencia hacia las mujeres, y cada 25 de noviembre, el Ayuntamiento de Illescas, con todos los grupos políticos aquí representados, se une al compromiso de millones de mujeres y hombres que un día como hoy alzan la voz contra la violencia machista. El Ayuntamiento de Illescas, quiere reconocer a quienes cada día dedican su voluntad, compromiso, profesionalidad y acción en esta lucha por la libertad y la seguridad para todas las mujeres en cada rincón del mundo.

Un año más, volvemos a comprometernos firmemente a no dejar de trabajar hasta erradicar la violencia machista y a hacer que nuestra sociedad sea segura y digna para las mujeres.

Compartimos el dolor de tantas mujeres que sufren violencia, de sus hijas e hijos, madres, padres, familiares y amigos. Somos conscientes de que el camino hacia la igualdad y hacia una sociedad libre de toda violencia todavía es largo y eso hace nuestro trabajo más urgente y nuestro compromiso más determinado.

En España, desde 2003, han sido asesinadas 1.165 mujeres y 47 niñas y niños. Desde 2009, en España se han interpuesto casi 2 millones de denuncias por violencia de género y más de medio millón de órdenes de protección.

Según los datos de la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda.

Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer.
Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con esta violencia que desafía los pilares de un país democrático.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 53

Abordar la violencia machista en toda su crudeza exige poner todos nuestros esfuerzos en proteger a las víctimas y en seguir ensanchando derechos de la ciudadanía que redunden en la libertad de las mujeres.

Nuestro compromiso para erradicar la violencia machista es firme y nuestro trabajo es determinado, frente a quienes niegan la existencia de una violencia específica contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. En defensa de la igualdad, la libertad y la seguridad de las mujeres: el Ayuntamiento de Illescas, y los grupos políticos que lo conforman siempre contra la violencia de género."

2º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

Habiéndose conocido de la iniciativa en Comisión Informativa del Área Social del Ayuntamiento con fecha 17.11.2022.

Seguidamente se cede la palabra a la Concejala Delegada del Área Social del grupo municipal PSOE, Doña Inmaculada Martin de Vidales Alanis que, junto con los portavoces de los grupos municipales del Partido Popular Doña Alejandra Hernández Hernández, del Grupo de Ciudadanos D. Raúl Casla Casla y del Grupo de Unidas por Illescas, D. Andrés García García, procedieron a dar lectura de la siguiente declaración:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

"Día Internacional de las Personas con Discapacidad"

Un año más, desde el ayuntamiento de Illescas, con todos los grupos municipales que lo representan, queremos sumarnos a la celebración el próximo 3 de diciembre del "Día Internacional de las Personas con Discapacidad", conmemoración que fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1992.

Las personas con discapacidad y sus familias, deben estar necesariamente en la reconstrucción social y económica, y recibir el apoyo de toda la ciudadanía.

Esta celebración nos brinda la oportunidad de poder reflexionar sobre la realidad de este colectivo, sobre los avances que se han conseguido en lo referente al reconocimiento de los derechos y de la igualdad de las personas con discapacidad y al mismo tiempo, nos invita a concienciarnos de que todavía son muchos los obstáculos que les impiden llevar una vida plena y que tenemos que seguir trabajando para lograr una sociedad más justa, solidaria e inclusiva para todos.

Es importante el papel de las instituciones en esta lucha como queda reflejado en la nueva Estrategia presentada en marzo de este año, por la Comisión Europea sobre los derechos de las personas con discapacidad, pero los principales protagonistas son las propias personas, los familiares y todas las entidades que trabajan para mejorar su calidad de vida y promover la igualdad de oportunidades.

Por todo esto, queremos renovar una vez más, nuestro compromiso de trabajar para conseguir una sociedad más igualitaria donde estén garantizados todos los derechos de las personas con discapacidad y diversidad funcional, apoyando y colaborando con todo el colectivo que día a día trabaja también por este mismo fin, garantizando la participación de las personas con discapacidad en los procesos que afecten a sus derechos e intereses."

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 53

3º.- MENSAJE INSTITUCIONAL: LA CIUDAD EDUCADORA, CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES.-

Habiéndose conocido de la iniciativa en Comisión Informativa del Área Social del Ayuntamiento con fecha 17.11.2022.

Seguidamente se cede la palabra a la Concejala Delegada del grupo municipal PSOE, Doña Belén Beamud González que, junto con los portavoces de los grupos municipales del Partido Popular Doña Alejandra Hernández Hernández, del Grupo de Ciudadanos D. Raúl Casla Casla y del Grupo de Unidas por Illescas, D. Andrés García García, procedieron a dar lectura de la siguiente declaración:

"MENSAJE INSTITUCIONAL
LA CIUDAD EDUCADORA, CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES

Tal y como dijo Gandhi, "no hay camino por la Paz, la Paz es el camino" y aquí la Educación tiene un papel clave: son los adoquines que construyen y facilitan el trayecto. Las Ciudades Educadoras no sólo reconocemos la importancia primordial de la educación para construir espacios de cambio, sino que además sabemos que este camino no se puede recorrer en solitario: son necesarias alianzas de espectro amplio entre todos los sectores sociales. Se requiere un gran esfuerzo colectivo para crear oportunidades de crecimiento que pivoten en torno al bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas, donde se garanticen los derechos y se creen oportunidades para todos con el fin de eliminar las desigualdades que se encuentran entre las problemáticas que atentan contra la paz y el desarrollo libre y digno de todas las personas.

Hacen falta anclajes que nos arraiguen pero también tener puntos de referencia en el horizonte, saber dónde debemos ir, más aún en momentos históricos de inestabilidad y de incertidumbre como el actual. Sin embargo, las incertidumbres no siempre son negativas. La duda es la piedra fundacional del aprendizaje, es la línea de salida: necesitamos más pensamiento crítico, curiosidad e imaginación para devolver el poder de la educación como herramienta que nos permite transmitir valores esenciales y construir ciudades de paz, respeto, justicia y diálogo. Hemos tenido que aprender que los Derechos Humanos no son negociables y el derecho internacional nos recuerda que los gobiernos no los conceden, sino que tienen la obligación de protegerlos, desarrollarlos y vigilar su aplicación. Así, el derecho fundamental a la educación comporta también la obligación de ser educativos. Éste es, probablemente, uno de los hitos históricos más relevantes y requiere de una trabajo constante y colectivo que las Ciudades Educadoras conocemos desde hace tiempo y que hemos ido tejiendo, poco a poco, en una red mundial cada vez más grande y sólida.

Tenemos muy claro que el primer órgano institucional de contacto con los ciudadanos son los gobiernos locales. Los grandes retos globales comienzan aquí y no podemos llegar tarde: debemos hacer germinar la semilla en su base y comprender, ahora más que nunca, que la educación no existe solo como una realidad de estudio técnico o metodológico, sino también como un concepto de alcance global que habla de otras cuestiones relacionadas con la historia, la inclusión, el abordaje de las desigualdades, la accesibilidad, la convivencia pacífica, la diversidad o la cohesión social, entre tantas otras.

Con todos estos precedentes, y en el actual clima mundial, podría parecer ingenuo hablar de la importancia de la paz frente a la violencia, de la educación frente a la exclusión o de los cuidados por encima del individualismo, pero no sólo no es utópico, sino que seguramente sea indispensable. La paz y la educación comparten en muchos aspectos el mismo camino semántico: para cultivar la paz se requiere respeto, observación, aprendizaje e imaginación, como también ocurre con la educación. Son herramientas únicas de cambio que

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 53

tenemos a nuestra disposición. El día 30 de noviembre celebramos el Día Internacional de la Ciudad Educadora y las Ciudades Educadoras nos comprometemos a buscar, imaginarlas y generar oportunidades y espacios para crecer".

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LASS ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 17/10/2022 Y 27/10/2022.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 17.10.2022 y 27.10.2022, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento por el voto favorable de 21 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, aprobó el borrador de acta de Pleno de fecha 31/03/2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º.- DAR CUENTA Y RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.-

Dada cuenta seguidamente del Decreto de Alcaldía de 9.11.22, que literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Convocadas las subvenciones en el marco del Convenio entre del Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipio y Provincias (FEMP), de ayudas a las Entidades Locales (EELL) pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS), siendo el Ayuntamiento de Illescas perteneciente a la RECS, para el desarrollo de actuaciones en materia de salud, así como a las EELL, ***para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud*** *(EPSP), convocatoria a la que este ayuntamiento solicitó.*

Vista la Propuesta definitiva de concesión de ayudas solicitadas RECS 2022, con fecha 10 de octubre de 2022 por Consejo de Gobierno de la RECS con una cantidad asignada de 9.369 euros para el proyecto RUTAS SALUDABLES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS.

Comprobada la Guía para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud perteneciente al Ministerio de Salud la adhesión a la Estrategia es una obligada condición para poder ser beneficiarios de dicha subvención.

Visto el informe elaborado por el Coordinador de Deportes con fecha 07 de noviembre de 2022 atendiendo la necesidad de adquirir el compromiso de pertenecer como municipio en los objetivos específicos que se proponen en la implementación local de esta Estrategia para la promoción y la prevención de la salud.

Atendiendo a la necesidad de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 53

Considerando lo anteriormente expuesto, y en uso de la competencia que me atribuye el art. 21 s) de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

1º) *Adherirnos al Plan de Implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, conforme a los planteamientos recorridos en la Guía para la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el 14 de enero de 2015.*

2º) *Realizar todos los trámites necesarios para la concluir y finalizar la adhesión del municipio a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS en el plazo máximo de un año desde la fecha de firma de esta carta.*

3º) *Dar cuenta al próximo pleno para su ratificación y poder así adherirnos a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.*

4º) *Dar traslado del presente a Intervención, Secretaría, y resto de áreas que puedan estar implicadas, a los efectos que procedan.*

En Illescas.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.
(Documento firmado electrónicamente)"

Siendo conocido que la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCION EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS) persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Atendido que esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Señalado que las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia "*consejo integral en estilos de vida saludables*".

- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina "*vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios*". De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.

- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 53

- Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

Considerándose el ámbito local un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Teniendo en cuenta que los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Habiéndose conocido de la iniciativa en Comisión Informativa del Área Social del Ayuntamiento con fecha 17.11.22, a cuyo dictamen se dio lectura.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación ratifica el Decreto de Alcaldía de 9.11.22, que ha quedado transcrito, por el que este Ayuntamiento se *adhiere al Plan de Implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS*, **y aprueba la adhesión a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCION EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS),** según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS
(http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/docs/Guia_implementacion_local.pdf).

SEGUNDO.- Se realizará por parte del alcalde o en quien delegue una declaración institucional/presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.

TERCERO.- Designar a la Concejala de Deportes Doña Belén Beamud González, como coordinadora **para la implementación** local de la Estrategia en Illescas.

CUARTO.- Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.

QUINTO.- Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 53

SEXTO.- Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCION EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS), **dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a la Federación Española de Municipios y Provincias.**

SEPTIMO.- Dar traslado asimismo a la Secretaria e Intervención Municipal, a las Concejalía de Deportes, Área de Acción Social y Concejala Coordinadora, así como al Técnico de Deportes del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

6º.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA (PAU), PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI) Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN SUNC PE 03 PROMOVIDO A INSTANCIA DE PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L.-

Visto que con fecha **15/09/21 RE 4023** Doña María Emma Saife Ron, en nombre y representación de la mercantil **PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L**. presentó **propuesta de Bases** de Ordenación de la **Unidad de Actuación SUNC PE 03**, de las delimitadas en el Plan de Ordenación Municipal, acompañadas de **Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora** comprensiva de:

- Plan Especial de Reforma Interior de Mejora,
- Proyecto de Urbanización , y
- Proyecto de Reparcelación

redactados por el Arquitecto José María Márquez Moreno.

Atendido que con fecha 21/09/21 por Providencia del Concejal de Ordenación del Territorio se toma razón de la documentación presentada por la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L., instándose la emisión de informes a los Técnicos Municipales y Secretario, así como a las mercantiles concesionarias de servicios, en orden a atender la petición citada, si procede.

Emitidos informes por:
- el Secretario del Ayuntamiento con fecha 22/10/21, y por
- el Arquitecto Municipal con fecha 29/10/21 de los se dio traslado al interesado.

Presentada nueva documentación por parte de PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L con fecha **16.11.21 RE 5028** respondiendo a los informes emitidos, incorporando al expediente:

- Certificación Catastral descriptiva y gráfica de la finca objeto de actuación a nombre de PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L.
- Nota Simple del Registro de la Propiedad de Illescas de la finca objeto de actuación a nombre de PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L
- **PROPUESTA DE BASES** PARA LA FORMULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SUNC-PE 03 DEL P.O.M. DE ILLESCAS (TOLEDO).
- Anexo JUSTIFICACION TECNICO REDACTOR ALTERNATIVA TECNICA SE AJUSTA A LA PROPUESTA DE BASES.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 53

Atendido que con fecha 17/21/21 por Providencia del Concejal de Ordenación del Territorio se toma razón de la documentación presentada por la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L. de fecha 16 de noviembre de 2021, RE núm. 5028, aportando entre otros, NUEVAS BASES SUBSANADAS para el desarrollo del Sector SUNC PE 03 “ajustadas a los informes emitidos por el Secretario con fecha 22 de octubre de 2021 y el Arquitecto Municipal con fecha 29 de octubre de 2021”, instándose la emisión de informes.

Emitido informe por:

- el Secretario del Ayuntamiento con fecha 7/12/21.

Considerado el dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 20/12/21.

Teniendo en cuenta el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23.12.21 por el que:

- Se estima la solicitud presentada con fechas 15/09/21 RE 4023 y 16.11.21 RE 5028, suscrita por Doña María Emma Saife Ron, en nombre y representación de la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L., para el desarrollo urbanístico del ámbito de la Unidad de Actuación SUNC PE 03, de los delimitados en el Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) a la que une:
  - Bases que regirán la aprobación y adjudicación, y
  - Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora y Proyectos de Urbanización y Reparcelación redactados por el Arquitecto D. José María Márquez Moreno.
  En los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario del Ayuntamiento de 22/10/21 y 7/12/21, Arquitecto Municipal de 29/10/21 y dictamen de Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 20/12/21.

- Se aprueban inicialmente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUNC PE 03, presentadas por la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE SL documento de ref. 16.11.21 RE 5028, en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario de 22/10/21 y 7/12/21, Arquitecto Municipal de 29/10/21 y dictamen de Comisión Informativa de Ordenación de Territorio del Ayuntamiento de 20/12/21, que se complementan con la documentación técnica que conforma la Alternativa Técnica: Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, Proyecto de Urbanización y Reparcelación redactados por el Arquitecto José María Márquez Moreno.

- Se someten dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla La Mancha y un periódico de difusión local, así como en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, www.illescas.sedelectronica.es, por el plazo de treinta días,

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 53

para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

- Se da traslado de este acuerdo al promotor de la iniciativa, a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, a los Departamentos y Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Hacienda, a la Secretaría–Patrimonio del Ayuntamiento, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes, y se faculta al Alcalde - Presidente para la adopción y formalización de cuantos actos y acuerdos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

Resultando que las bases aprobadas inicialmente han sido sometidas a un periodo de **información pública** de treinta días, que quedó satisfecho mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 20.01.22, DOCM de 21.01.22 y Diario La Tribuna de 21.01.22, Portal de Transparencia, Pagina Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de 17.01.22 hasta 7.03.22 y a **audiencia de los interesados** a través de notificaciones personales, **sin que se hayan presentado alegaciones.**

Atendidos los informes emitidos por parte de:

- **Arquitecto Municipal**, de fecha 10.01.22 donde se reseña se muestra favorable a las Bases presentadas, analiza de forma previa la ordenación incluida en el PERI sin entrar a analizar exhaustivamente la documentación contenida en el Plan Especial de Reforma Interior y el Proyecto de Urbanización y proyecto de reparcelación presentados que conforman la alternativa Técnica, que será objeto de informe en posterior y recomienda la emisión al efecto de otros informes de carácter sectorial, de otros departamentos y organismos y compañías suministradoras.

- **Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento** de fecha 24.01.22 donde se cuestiona la calidad del documento técnico aportado al efecto si bien que señala que no serán necesarias Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAES) ni Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada (EIAS) y orienta no obstante la integración en el PERI de los criterios y orientaciones de los documentos resultantes de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del POM de Illescas adaptada a los a los cambios normativos y a las directrices, objetivos y necesidades presentes y que seguidamente desarrolla.

- **Aqualia FCC, Concesionario del Servicio de Aguas Municipal**, de fecha 28.01.22 RE-446 sobre el Proyecto de Urbanización anotando distintas observaciones.

- **Jefa del servicio de medio ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo** de 11.02.22 (RE 1504 de 15.02.22) señalando que al tratarse de un Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo que no supone una modificación del planeamiento existente en el municipio y por tanto no constituye variaciones de las estrategias, directrices, propuestas o su

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 53

cronología, ni produce diferencias en los efectos previstos o en su zona de influencia, la aprobación del PERID **no requiere ser objeto de ningún procedimiento de evaluación ambiental estratégica** como modificación de planeamiento. **Además**, estudiadas las características del proyecto de urbanización, se informa que dicha actuación no se encuentra entre las recogidas en los Anexos I ni II de la Ley 2/2020 de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, ni en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, por lo que **el proyecto de urbanización no deberá someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.**

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de fecha 28.03.22.

Teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31.03.22 por el que:

- **Se aprueban definitivamente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUNC PE 03**, presentadas por la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE SL documento de ref. 16.11.21 RE 5028, recogidas en el documento "BASES PARA LA FORMULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACION SUNC-PE 03 DEL P.O.M. DE ILLESCAS (TOLEDO)" aprobadas inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de fecha 23.12.21, en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario de 22/10/21 y 7/12/21, Arquitecto Municipal de 29/10/21 y 10.01.22, Técnico de Medio Ambiente municipal de 24.01.22, FCC Aqualia – concesionario del servicio de aguas municipal – de 28.01.22 y dictámenes de la Comisión Informativa de Ordenación de Territorio del Ayuntamiento de 20/12/21 y 28.03.22, que **seguidamente se diligencia como BASES PARA LA FORMULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACION SUNC-PE 03 DEL P.O.M. DE ILLESCAS (TOLEDO)** por el Secretario del Ayuntamiento como aprobadas definitivamente, **procediendo, a continuación, a su publicación**.

- **Se entiende que** la Alternativa Técnica "Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de **Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, Proyecto de Urbanización y Reparcelación**" presentada por la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE SL (**15/09/21 RE 4023**) que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU de la Unidad de Actuación denominada SUNC PE 03 conforme nomenclatura del POM, en documentos elaborados por Arquitecto José María Márquez Moreno en los **se ajusta a las Bases Aprobadas**, **sometiéndose seguidamente a trámite de información pública.**

- **Se publica el Acuerdo de la Aprobación definitiva de las Bases y de su texto íntegro** como Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, tablón de edictos, página web y Sede electrónica del Ayuntamiento – Portal de Transparencia del Ayuntamiento y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 53

periódicos de mayor difusión en la localidad, **haciendo constar que dicha publicación conlleva la apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas**, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

- **Se** ***someten*** *simultáneamente* ***la Alternativa Técnica*** "Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, Proyecto de Urbanización y Reparcelación" presentada por la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE SL (15/09/21 RE 4023) que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU de la Unidad de Actuación denominada SUNC PE 03 conforme nomenclatura del POM, en documentos elaborados por Arquitecto José María Márquez, ***y que se considera ajustada a las Bases aprobadas, a información pública*** *durante el plazo DE 20 DIAS.*

- **Se determina** continuar con el procedimiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de acuerdo con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

- **Se** ordena **notificar** nuevamente, formal e individualmente, a los interesados y personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

- **Se** da **traslado** de estos acuerdos al interesado promotor del expediente, a los Servicios Técnicos Municipales y Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Estadística-Patrimonio, Policía Local, Obras y Urbanismo, Hacienda e Intervención y Tesorería y Recaudación Municipal, a los efectos procedentes.

Teniendo en cuenta que, seguidamente, según se constata en el expediente han tenido lugar las siguientes actuaciones y tramites:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Publicaciones y Anuncios	12.04.22 a 31.07.22	BOP Toledo de 22.04.22, DOCM de 22.04.22 Diario La Tribuna de 22.04.22, Portal de Transparencia, Pagina Web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de 12.04.22 hasta 31.07.22
Audiencia y notificación	22.04.22	Por medio de notificación personal
Proposiciones Jurídico-Económicas y Propuestas de Convenio Urbanístico Presentadas	2.06.22 RE 5397	Mercantil Promociones Conde Saife S.L. Sobre A: PAU. PERI.- Proyecto de Reparcelación.- Proyecto de Urbanización. Sobre B: Proposición jurídico-económica y criterios objetivos de adjudicación que inciden en la Proposición Jurídico-Económica
Acta de Apertura de Plicas	7.06.22	Sobre A: PAU. PERI.- Proyecto de Reparcelación.- Proyecto de Urbanización. Sobre B: Proposición jurídico-económica y criterios objetivos de adjudicación que inciden en la Proposición Jurídico-Económica Sobre C: Capacidad, solvencia técnica o

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 53

		profesional, solvencia económica-financiera y criterios objetivos de adjudicación que inciden en la Alternativa Técnica
Publicación	8.06.22 a 10.07.22	Tablón de Anuncios del Ayuntamiento
Concertación Informe del DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO de la Consejería de Fomento	14.10.22 RE 9394	Traslada informe señalando que nada tienen que apuntar: dado que no afecta a determinaciones de la ordenación estructural al tratarse de un Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo del POM, no procede la emisión de informe por parte de este Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo
Concertación Informe del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo	20.10.22 RE 9574	Informa favorablemente el referido proyecto, y ello, sin perjuicio de que, en el caso de que aparecieran restos materiales con valor cultural durante su ejecución, se deberá actuar conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla la Mancha
Informe Policía Local	22.10.22	Con recomendaciones de señalización y trafico
Concertación Informe del Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras de la Consejería de Bienestar Social	11.11.22 RE 10368	Anotando la necesidad de ajuste de lo fomentado al cumplimiento de la a Orden TMA 851/2021
Informe del Ingeniero Técnico Municipal	14.11.22	Sobre el Proyecto de Urbanización anotando la necesidad de llevar a cabo distintos ajustes
Informe del Arquitecto Municipal	14.11.22	Sobre la ALTERNATIVA TÉCNICA DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN que requerirá de distintos ajustes y VALORACIÓN DE LA ALTERNATIVA Y PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA quedando pendiente de informe el Proyecto de Reparcelación.
Informe del secretario del Ayuntamiento	17.11.22	
Propuesta Mesa Técnica	17.11.22	Que formula propuesta de adjudicación conforme valoración ajustada a las Bases que rigen licitación

No habiéndose formulado alegaciones a lo largo de todo el procedimiento.

Considerado el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 21.11.22, al que se dio lectura.

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que ha quedado integrado la citada Unidad de Actuación, en las condiciones en el reseñadas, como “SUNC PE 03”.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en La Legislación aplicable respecto del PAU-PERID (los artículos 67 y 68, 110, 117 y 120 a 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo; los artículos 71 a 101 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), respecto del Proyecto de Urbanización (PU) (El artículo 111 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 53

Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo; Los artículos 98 a 101, 146 y 147 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004; El artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local), y en particular lo dispuesto en los artículos 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y 93.5 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Elegir la Alternativa Técnica presentada por la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE SL con fechas 15.09.21 RE 4023 **para el desarrollo de la Unidad de ejecución** SUNC PE 03 (UE 21 de las NNSS del 98) del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en tanto que de acuerdo el baremo establecido en las bases (Pleno 31.03.22 - DOCM 22.04.22) que rigen el procedimiento selectivo, presenta mayor idoneidad respecto soluciones e integración de la urbanización en el entorno (8 puntos), mayor concreción e idoneidad técnica y económica de las calidades de obra y en particular las realizables con criterios de eficiencia ecológica (8 puntos) y presentación de proyecto de reparcelación (10 puntos), obteniendo una puntuación de 26 puntos sobre 30 posibles, **no habiéndose presentado ninguna otra alternativa técnica en competencia**.

SEGUNDO.- Elegir la proposición jurídico-económica, única, presentada a la Alternativa Técnica de PROMOCIONES CONDE SAIFE SL de 15.09.21 RE 4023, ahora seleccionada, **con fecha 2.06.22 RE 5397 (Acta de apertura de Plicas** 7.06.22**) por la misma mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE SL** para el desarrollo del SUNC PE 03 (UE 21 de las NNSS del 98) del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), obteniendo una valoración total de **60 puntos** en los términos que resultan de las bases (Pleno 31.03.22 - DOCM 22.04.22) de selección que rigen la convocatoria, a saber:

- Plazos más breves para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora: 10 puntos
- Menor o más proporcionado beneficio empresarial del urbanizador: 10 puntos
- Menor importe de cargas de urbanización a trasladar a los propietarios: 10 puntos
- Mayor disponibilidad de suelo: 10 puntos
- Mayor oferta a las personas propietarias: 10 puntos
- Mayor garantía: 10 puntos

TERCERO.- Determinar como Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del SUNC PE 03 (UE 21 de las NNSS del 98) del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) el conformado por la **Alternativa Técnica presentada por la mercantil** PROMOCIONES CONDE SAIFE SL **con fecha**

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 53

15.09.21 RE 4023 (Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo -PERID), Proyecto de urbanización (PU) **del Arquitecto Jose Maria Márquez Moreno** y Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio presentado por **la mercantil** PROMOCIONES CONDE SAIFE SL, con fecha **2.06.22 RE 5397** (Acta de Apertura de Plicas 7.06.22) una vez que se considera la más conforme con el interés general en los términos de las bases aprobadas (Pleno 31.03.22 - DOCM 22.04.22) **sin introducir ningún tipo de modificación de la ordenación estructural, siendo la única modificación planteada de detalle (OD)** al introducir en la ordenación una parcela destinada a infraestructuras para la futura instalación de un centro de transformación, y sujeta a los informes que figuran en el expediente de:

- Informe Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento 24.01.22
- Informe Aqualia FCC, Concesionario del Servicio de Aguas Municipal 27.01.22 (28.01.22 RE 446)
- Informe de la Jefa del servicio de medio ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo, Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo 11.02.22 (RE 1504 de 15,02.22)
- Informe del DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO de la Consejería de Fomento 14.01.22 RE 9394
- Informe del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo 20.10.22 RE 9574
- Informe Policía Local del Ayuntamiento de Illescas 22.10.22
- Informe del Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras de la Consejería de Bienestar Social 11.11.22 RE 10368
- Informe Ingeniero Técnico Municipal 14.11.22
- Informe Arquitecto Municipal 14.11.22
- Mesa Técnica de Valoración 17.11.22

CUARTO.- <u>Aprobar definitivamente</u>, una vez que solo se ha presentado una Alternativa Técnica y una sola proposición jurídico-económica y ha quedado determinado que, con ello, **no se modifica la ordenación estructural** y se ha llevado a cabo la concertación interadministrativa y emisión de los informes pertinentes, **<u>el Programa de Actuación Urbanizadora</u>** de la Unidad de Ejecución SUNC PE 03 (UE 21 de las NNSS del 98) del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) conformado, **ahora, por la Alternativa Técnica** presentada por la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L. con fecha 15.09.21 RE 4023 **con la Ordenación recogida en documento Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo (PERID) con modificación de detalle (OD) al introducir en la ordenación una parcela destinada a infraestructuras para la futura instalación de un centro de transformación que asimismo se aprueba definitivamente, y ejecución recogida en Proyecto de Urbanización (PU), que asimismo se aprueba definitivamente**, de acuerdo con los documentos elaborados por **el Arquitecto Jose Maria Márquez Moreno**; y **Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio** presentado por PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L. , con fecha 2.06.22 RE 5397 **(apertura de plica** 07.06.22**), si bien que sujetos a** los términos y condiciones reseñados en los informes de:

- Informe Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento 24.01.22
- Informe Aqualia FCC, Concesionario del Servicio de Aguas Municipal

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 53

27.01.22 (28.01.22 RE 446)

- Informe de la Jefa del servicio de medio ambiente de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Toledo, Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo 11.02.22 (RE 1504 de 15,02.22)
- Informe del DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO de la Consejería de Fomento 14.01.22 RE 9394
- Informe del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo 20.10.22 RE 9574
- Informe Policía Local del Ayuntamiento de Illescas 22.10.22
- Informe del Servicio de Accesibilidad e Infraestructuras de la Consejería de Bienestar Social 11.11.22 RE 10368
- Informe Ingeniero Técnico Municipal 14.11.22
- Informe Arquitecto Municipal 14.11.22
- Mesa Técnica de Valoración 17.11.22

, quedando por lo demás sujeto a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 31.03.22 (Aprobación definitiva de las Bases de Adjudicación y resto de determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal **y a cuyos efectos el adjudicatario presentara la documentación correspondiente a recoger en un Texto Refundido** a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales y asunción por el **Alcalde** del Ayuntamiento como trámite previo a la firma del Convenio y presentación en el Registro de PAU,s, cuya inscripción permitirá su publicación, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas por la normativa **sectorial** que resulte de aplicación.

QUINTO.- Adjudicar definitivamente la ejecución del Programa de actuación urbanizadora aprobado del SUNC PE 03 (UE 21 de las NNSS del 98) del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en los términos de la Alternativa Técnica aprobada definitivamente en este mismo pleno de 24.11.22 y en las condiciones reseñadas , en la propuesta jurídico-económica presentada por ella con fecha 2.06.22 RE 5397 (apertura de plica 7.06.22), **a la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L**, **y proceder a la formalización** de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Illescas conforme al presentado con referencia 2.06.22 RE 5397 (apertura de plica 7.06.22) estando por lo demás a las bases aprobadas y normativa general, D Leg 1/2010 TRLOTAU y normativa de Contratos del Sector Publico donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento **y sujeto a las determinaciones que le vinculan por el PAU aprobado**, y en particular a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 31.03.22 (Aprobación definitiva de las Bases de Adjudicación).

SEXTO.- Inscribir el presente Acuerdo de Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

SÉPTIMO.- Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha.* Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 53

de este Ayuntamiento *[http://illescas.sedelectronica.es].*

OCTAVO.- Publicar el texto íntegro del Convenio urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* a los efectos del artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

NOVENO.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

DECIMO.- Notificar el presente acuerdo al promotor de la iniciativa y a cuantos interesados han formado parte del expediente y a los propietarios afectados.

UNDECIMO.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la adopción y formalización de cuantos actos y documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo, incluida la necesidad de aprobación por este del Texto Refundido, tal como ha quedado reseñado, que así mismo se hace llegar a las Concejalías de Ordenación del Territorio, Concejal Coordinadora, Concejalía de Hacienda y a las Áreas de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local, y Secretario, Interventor y Tesorero Municipal, a los efectos procedentes.

DUODECIMO.- Impulsar, una vez aprobado el Programa de Actuación Urbanizadora SUNC PE 03 (UE 21 de las NNSS del 98), con la Ordenación Detallada recogida en el PERID y Proyecto de Urbanización que lo integran, la aprobación el **Proyecto de Reparcelación** presentado por PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L con fecha 15.09.21 RE 4023 en desarrollo del mismo y ajustado, en cualquier caso, a las determinaciones de este.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA Y APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA ALTERNATIVA TÉCNICA (AT) SUB SO 10A PROMOVIDO A INSTANCIA DE GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO, S.L.-

Considerado el expediente para promover un Programa de Actuación Urbanizadora, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal, para el desarrollo de la zona que afecta a:

Sector:	SUB SO 10A (POM CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10)

a instancia de:

Interesado:	GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 53

Solicitud	**1.10.21 RE 4320**	**Acompañada de:** • Alternativa Técnica (AT) Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto). • Informe del técnico redactor justificativo de que AT se ajusta a las bases presentadas. **• Acreditación de la personalidad y capacidad y solvencia del solicitante**. **• Solicitud de inicio de Evaluación Ambiental del Proyecto de Urbanización (PU) y documento ambiental.** **• Visado de la Dirección General de Patrimonio y Museos** • Propuesta de Bases para la adjudicación
Providencia de Alcaldía	5.10.21	Interesando la emisión de informes de Técnicos Municipales y Secretario, así como a las mercantiles concesionarias de servicios
Informe de Arquitecto Municipal	18.10.21	
Informe del Secretario	24.11.21	
Mejora de la Solicitud	12.01.22 RE 147	aportando pago tasa, modelo 046, para tramite de evaluación de impacto ambiental ante la JCCM
Mejora de la Solicitud	**16.02.22 RE 771**	aportando: **-Plan Parcial subsanado de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Proyectos de Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado público del Ingeniero Técnico Industrial Jose Luis Martin Barroso Arquitecto)** -Propuesta de Bases subsanadas **-Informe del técnico redactor justificativo de que la Alternativa Técnica (AT) se ajusta a las bases presentadas.**
Informe del Departamento de Medio-Ambiente del Ayuntamiento	3.03.33	
Mejora de la Solicitud	9.06.22 RE 3272	Aportando **Propuesta de BASES** PAU SUB SO 10 A DEFINITIVAS 2022 SUBSANADAS CON MODIFICACION adaptada al informe de MEDIO AMBIENTE
Providencia de Alcaldía	9.06.22	instándose la emisión de informes a los Servicios Técnicos Municipales y Secretario
Mejora de la Solicitud	**7.07.22 RE 3942**	**aportando Licencia concedida por el Ayuntamiento de Illescas para construcción de glorieta y vial acceso a zona industrial en Antigua N-401, Km 39.800**
Informe del Arquitecto Municipal	13.07.22	
Informe del Secretario	13.07.22	
Informes Externos: **Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo**	25.07.22 RE 7063	Autorización del Proyecto de reparcelación de suelo de uso industrial SUB sO-10A, polígono 19, parcelas 113, 10112 y 10116, en el término municipal de Illescas
Dictamen C,	25.07.22	donde se recuerda particularmente que **los servicios se prestarán por**

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 53

Informativa del Ayuntamiento de Ordenación del Territorio		**parte del Ayuntamiento de Numancia** lo que conlleva que una vez que se sometan las bases a información pública, se dará audiencia al Ayuntamiento de Numancia.
Acuerdo de Pleno	28.07.22	Estima la solicitud presentada con fechas 1.10.21 RE 4320, 12.01.22 RE 147, 16.02.22 RE 771, 9.06.22 RE 3272 y 7.07.22 RE 3942, suscrita GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL. para el desarrollo urbanístico del ámbito del Sector SUB SO 10A, a la que une: - Propuesta de BASES PAU SUB SO 10A (Refª 9.06.22 RE 3272) que regirán la aprobación y adjudicación, y - **Alternativa Técnica** de Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de: v Plan Parcial subsanado (Refª 16.02.22 RE 771) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto) v Proyecto de Urbanización (Refª 1.10.21 RE 4320) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto) y Proyectos de Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado público (16.02.22 RE 771) del Ingeniero Técnico Industrial Jose Luis Martin Barroso v Solicitud de inicio de Evaluación Ambiental del Proyecto de Urbanización (PU) y documento ambiental (Refª 1.10.21 RE 4320) v Pago tasa, modelo 046, para tramite de evaluación de impacto ambiental ante la JCCM (Refª 12.01.22 RE 147) v Proyecto de Reparcelación (Refª 1.10.21 RE 4320) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto) v Informe del técnico redactor justificativo de que la Alternativa Técnica (AT) se ajusta a las bases presentadas (Refª 16.02.22 RE 771) v Acreditación de la personalidad y capacidad y solvencia del solicitante (Refª 1.10.21 RE 4320) v Visado de la Dirección General de Patrimonio y Museos (Refª 1.10.21 RE 4320) v Licencia concedida por el Ayuntamiento de Illescas para construcción de glorieta y vial acceso a zona industrial en Antigua N-401, Km 39.800 (Refª 7.07.22 RE 3942). en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario del Ayuntamiento de Illescas Ayuntamiento de 24/11/21 y 13.07.22, Arquitecto Municipal de 18/10/21 y 13.07.22, Servicio de Medio Ambiente Municipal de 3.03.22 y dictamen de Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 25.07.2 - **Aprueba inicialmente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador del Sector SUB SO 10A, presentadas por la mercantil GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL documento de ref. 9.06.22 RE 3272, en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario del Ayuntamiento de 24/11/21 y 13.07.22, Arquitecto Municipal de 18/10/21 y 13.07.22, Servicio de Medio Ambiente Municipal de 3.03.22 y dictamen de Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 25.07.22, que se complementan con la documentación técnica que conforma la Alternativa Técnica**: Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyectos de Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado público y Proyecto de Reparcelación redactados por el Arquitecto Jose Maria Márquez Moreno y el Ingeniero Técnico Industrial Jose Luis Martin Barroso - **Acuerda someter dichas Bases a información pública y audiencia** de los interesados, propietarios en el sector, **así como al Ayuntamiento de Numancia de la Sagra** que se propone como prestador de servicios al Sector, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla La Mancha y un periódico de difusión local, así como en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento , por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de acuerdo

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 53

		expreso por el Pleno. - Acuerda dar traslado de este acuerdo al promotor de la iniciativa, a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, a los Departamentos y Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Hacienda, a la Secretaría–Patrimonio del Ayuntamiento, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes
Información Pública	26.08.22 a 24.11.22	Tablón de Anuncios desde 26.08.22 Portal de Transparencia desde 26.08.22 BOP Toledo nº 169 de 5.09.22 Diario La Tribuna 7.09.22 DOCM 9.09.22
Notificaciones	26.08.22 a 13.10.22	Realizadas personalmente
Informes Externos: **Ayuntamiento de Numancia**	2.11.22 RE 9971	Señalando que atendido que en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Illescas se recoge que el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra sería prestador de servicios Sector Sub SO 10A de Illescas , comunica que ese Ayuntamiento de Numancia **estudiará las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para la viabilidad de la actuación urbanizadora planteada con ocasión de su tramitación administrativa, para lo cual la alternativa técnica deberá detallar y cuantificar las demandas de los servicios solicitados**
Dictamen C. Informativa de Ordenación del Territorio	21.11.22	Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno las Bases que han de regir para la adjudicación, se han presentado subsanaciones a la propuesta de dichas Bases que han sido informadas favorablemente por parte del Arquitecto Municipal, por lo que procedería su aprobación. Se trata de un sector muy pequeño junto a los términos de Yuncos y Numancia, en las Bases señalan que hay una serie de servicios que se prestarán por parte del Ayuntamiento de Numancia, parece ser que ese Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente en prestar esos servicios y por nuestra parte tendremos en cuenta esta cuestión en el período de exposición al público

No habiéndose formulado alegaciones.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador del Sector SUB SO 10A del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), presentadas por la mercantil GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL documento de ref. **9.06.22 RE 3272**, aprobadas inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de fecha 28.07.22, en los términos y condiciones que se desprenden de los informes **del Secretario del Ayuntamiento de 24/11/21 y 13.07.22, Arquitecto Municipal de 18/10/21 y 13.07.22, Servicio de Medio Ambiente Municipal de 3.03.22 y dictámenes de Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 25.07.22 y 21.11.22**, que **seguidamente se diligencian como BASES PARA LA FORMULACIÓN Y**

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 53

ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SUB SO 10A DEL P.O.M. DE ILLESCAS (TOLEDO) por el Secretario del Ayuntamiento como aprobadas definitivamente, **procediendo, a continuación, a su publicación**. Bases que se complementan con **la documentación técnica que conforma la Alternativa Técnica**: Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyectos de Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado público y Proyecto de Reparcelación redactados por el Arquitecto Jose Maria Márquez Moreno y el Ingeniero Técnico Industrial Jose Luis Martin Barroso.

SEGUNDO.- Entender que la Alternativa Técnica "Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de **Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Reparcelación**" comprensiva de:

- Plan Parcial subsanado (Refª 16.02.22 RE 771) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto).
- Proyecto de Urbanización (Refª 1.10.21 RE 4320) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto) y Proyectos de Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado público (16.02.22 RE 771) del Ingeniero Técnico Industrial Jose Luis Martin Barroso.
- Solicitud de inicio de Evaluación Ambiental del Proyecto de Urbanización (PU) y documento ambiental (Refª 1.10.21 RE 4320) ν Pago tasa, modelo 046, para tramite de evaluación de impacto ambiental ante la JCCM (Refª 12.01.22 RE 147)
- Proyecto de Reparcelación (Refª 1.10.21 RE 4320) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto).
- Informe del técnico redactor justificativo de que la Alternativa Técnica (AT) se ajusta a las bases presentadas (Refª 16.02.22 RE 771).
- Acreditación de la personalidad y capacidad y solvencia del solicitante (Refª 1.10.21 RE 4320).
- Visado de la Dirección General de Patrimonio y Museos (Refª 1.10.21 RE 4320).
- Licencia concedida por el Ayuntamiento de Illescas para construcción de glorieta y vial acceso a zona industrial en Antigua N-401, Km 39.800 (Refª 7.07.22 RE 3942).

presentada por la mercantil GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU del Sector denominado SUB SO 10A conforme nomenclatura del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), **se ajusta a las Bases Aprobadas**, en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario del Ayuntamiento de Illescas Ayuntamiento de 24/11/21 y 13.07.22, Arquitecto Municipal de 18/10/21 y 13.07.22, Servicio de Medio Ambiente Municipal de 3.03.22 y dictámenes de Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 25.07.22 y 21.11.22, **sometiéndose seguidamente a trámite de información pública.**

TERCERO.- Publicar el Acuerdo de la Aprobación definitiva de las Bases y de su texto íntegro como Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, tablón de edictos, página web y Sede electrónica del Ayuntamiento – Portal de Transparencia del Ayuntamiento y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 53

mayor difusión en la localidad, **haciendo constar que dicha publicación conlleva la <u>apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas</u>**, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

CUARTO.- ***Someter*** *simultáneamente* ***la Alternativa Técnica*** "Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Reparcelación" presentada por la mercantil GESTION DE ACTIVOS CAMPO DE TIRO SL (Plan Parcial subsanado -Refª 16.02.22 RE 771-) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto; Proyecto de Urbanización (Refª 1.10.21 RE 4320) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto) y Proyectos de Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado público (16.02.22 RE 771) del Ingeniero Técnico Industrial Jose Luis Martin Barroso; Solicitud de inicio de Evaluación Ambiental del Proyecto de Urbanización (PU) y documento ambiental (Refª 1.10.21 RE 4320) ν Pago tasa, modelo 046, para tramite de evaluación de impacto ambiental ante la JCCM (Refª 12.01.22 RE 147); Proyecto de Reparcelación (Refª 1.10.21 RE 4320) de ESTUDIO M.M.B.A. Taller de Arquitectura – Jose M. Márquez Moreno (Arquitecto); Informe del técnico redactor justificativo de que la Alternativa Técnica (AT) se ajusta a las bases presentadas (Refª 16.02.22 RE 771); Acreditación de la personalidad y capacidad y solvencia del solicitante (Refª 1.10.21 RE 4320); Visado de la Dirección General de Patrimonio y Museos (Refª 1.10.21 RE 4320); Licencia concedida por el Ayuntamiento de Illescas para construcción de glorieta y vial acceso a zona industrial en Antigua N-401, Km 39.800 (Refª 7.07.22 RE 3942) que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU Sector SUB SO 10ª conforme nomenclatura del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), ***y que se considera ajustada a las Bases aprobadas,*** en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario del Ayuntamiento de Illescas Ayuntamiento de 24/11/21 y 13.07.22, Arquitecto Municipal de 18/10/21 y 13.07.22, Servicio de Medio Ambiente Municipal de 3.03.22 y dictámenes de Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 25.07.22 y 21.11.22, ***a información pública*** *durante el plazo DE 20 DIAS.*

QUINTO.- Continuar con el procedimiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de acuerdo con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

SEXTO.- Notificar nuevamente, formal e individualmente, a los interesados y particularmente al Ayuntamiento de Numancia de la Sagra como eventual prestador de servicios al Sector, y personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado promotor del expediente, a los Servicios Técnicos Municipales y Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Estadística-Patrimonio, Policía Local, Obras y Urbanismo, Hacienda e Intervención, y Tesorería y Recaudación Municipal, a los efectos procedentes.

<u>8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ADENDA AL CONVENIO DE</u>

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 53

GESTIÓN DEL PAU DE VEREDILLA II – SUB PE 10 DEL POM A FORMALIZAR CON EL AGENTE URBANIZADOR EL ALTOZANO DE ILLESCAS, S.L. PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE TRAZADO Y CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA DE LA CALLE ALAMEDA, EN EL ENLACE DEL P.K. 36+600 M.D. DE LA AUTOVÍA A-42.-

Visto que actualmente existe un problema de tráfico y seguridad que hace necesario mejorar e incrementar las condiciones de seguridad vial y accesibilidad tanto al núcleo urbano como a la zona industrial de Las Veredillas (SUB CO 10 y SUB PE 10), en tanto que hay dos movimientos que no se encuentran resueltos con el enlace existente en la autovía A-42 para acceso a Illescas en el pk. 36+600, el que proviene de Madrid y pretende girar hacia La Veredilla y el que tiene origen La Veredilla y por destino Toledo, dado que para realizar esos movimientos es necesario dirigirse al casco urbano de Illescas y realizar un cambio de sentido, o en su caso, utilizar otros enlaces de la autovía, circunstancia agravada por los nuevos desarrollos industriales que también utilizan este enlace en sus comunicaciones.

Visto asimismo que el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPTU de Toledo - 31 de julio de 2009 - BOP Toledo de 19 de julio de 2010) en el plano PG-01.4, Plano de Gestión - Sistemas Generales, recoge una glorieta como Sistema General (SG 35) por su incidencia en la conexión entre los Sectores existentes a ambos márgenes de la carretera nacional A-42 y su conexión con Illescas, actualmente pendiente de ejecución, toda vez que se adscribe íntegramente al Sector SUB CO 01, siendo éste uno de los sectores del soterramiento caracterizado en el POM como proyecto unitario, lo cual, a efectos de gestión dificulta, el desarrollo a medio plazo.

Efectuado el correspondiente estudio del terreno, la mercantil Inco Estudio Técnico S.L. ha redactado proyecto técnico intitulado “Proyecto de trazado y construcción de glorieta en el enlace del pk 36+600 margen derecho de la autovía A-42 Illescas (Toledo)”, autorizado por la Demarcación de Carreteras del Estado con fecha 8 de julio de 2022. La ubicación de tal glorieta, a tenor del Proyecto antedicho, se materializa sobre parte de terrenos privados y otros de dominio público, colindantes con el Sector SUB CO 01, clasificados en el vigente POM como Suelo Rústico de Especial Protección Infraestructuras (protección carreteras, A-42), habiéndose tramitado al efecto, convenio urbanístico que permite obtener de forma anticipada el suelo y con ello ejecutar las obras contempladas en el citado proyecto técnico, convenio aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2022.

Atendido que dado el interés general, la rápida ejecución de la glorieta permitiría eliminar los citados problemas de tráfico y seguridad, y existiendo la posibilidad de ejecutar la glorieta por parte del Agente Urbanizador del Sector SUP PE 10, la mercantil El Altozano de Illescas S.L., adelantando con ello su participación en el PEI del POM, siendo necesario actualizar las obligaciones del referido Sector acordadas en el Convenio de Gestión del PAU suscrito con fecha 4 de diciembre de 2006, resultando al efecto que la citada mercantil ha presentado adenda intitulada “**Adenda de Convenio Urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) y la mercantil El Altozano de Illescas S.L.**” (refª. 07/09/22 REE 5149), que recoge las nuevas obligaciones a asumir tanto por dicho Agente Urbanizador como

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 53

por esta Administración, con el consiguiente reparto de costes.

Resultando que la citada "**Adenda de Convenio Urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) y la mercantil El Altozano de Illescas S.L. de 4 de diciembre de 2006**" (refª. 07/09/22 REE 5149) **fue aprobada con carácter inicial** por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 15.09.22, una vez dictaminada la propuesta en Comisión de Ordenación del Territorio de 12.09.22.

Habiéndose dado traslado del Convenio "**Adenda de Convenio Urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) y la mercantil El Altozano de Illescas S.L. de 4 de diciembre de 2006**" al Agente Urbanizador del Sector La Veredilla II - SUB PE 10 del POM, El Altozano de Illescas, S.L., así como al Agente Urbanizador del SUB CO 10 – La Veredilla III del POM, y a sus Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación, así como a cuantos otros se han considerado afectados en trámite de audiencia, y en particular a los titulares de derechos del Sector SUB CO 01 a través de notificación personal y anuncio en el BOE, para los que resultó infructuosa o tienen la condición de desconocidos, en los días 19.09.22 a 5.10.22.

Publicado anuncio por plazo de veinte días, en el DOCM (28.09.22), en el Diario La Tribuna (23.09.22) y Tablón de Edictos del Ayuntamiento (16.09.22) y la documentación integra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento a través de su Portal de Transparencia (16.09.22).

No habiéndose presentado alegaciones al efecto.

Considerado el expediente tramitado en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 7.11.22 a cuyo dictamen se dio lectura el trámite llevado a cabo y las obligaciones que soportan las partes.

Habiendo informado el Secretario del Ayuntamiento con fecha 8.11.22.

Teniendo por referente:

- El Convenio Urbanístico suscrito el 4.12.06 entre el Ayuntamiento de Illescas y la mercantil El Altozano de Illescas para la gestión indirecta por medio de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizador (PAU) de La Veredilla II de las Normas Subsidiarias de Illescas (Convenio de Gestión del PAU de Veredilla II) (Registro de PAU,s 26.02.07 – DOCM 19.03.07).
- El POM de Illescas, y particularmente lo señalado al respecto del Sector Sub PE 10 PAU La Veredilla II (CPTU de Toledo - 31 de julio de 2009 - BOP Toledo de 19 de julio de 2010), SUB CO 10, SUB CO 01 y lo establecido en el mismo sobre los Sistemas Generales.
- El grado de ejecución del sector SUB PE 10 (informe Arquitecto Técnico 9.06.22).
- La autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado, de la ejecución del "Proyecto de trazado y construcción de glorieta en el enlace del p.k.-36+600 MD de la autovía A-42 Illescas (Toledo)", de 8.07.22.

De conformidad con los artículos 11 a 13 y 125 bis y 125 ter, del Decreto

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 53

Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con los artículos 13 a 15 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, los artículos 18.3, 25 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, los artículos 83 y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Reguladora de las Bases del Régimen Local y el resto de normativa a la que se hace mención a lo largo del expediente, en particular la relativa a la normativa de carreteras.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Para manifestar nuestro voto a favor de esta iniciativa, ya que es una iniciativa tremendamente necesaria, ya que se va a generar una glorieta en un punto tremendamente problemático de nuestro municipio y, además, es prácticamente el pistoletazo de salida precisamente para esta construcción, ya que, después de todas las circunstancias que se han tenido que venir generando para llegar hasta aquí, ya se han producido, y ya lo que nos queda únicamente es ver cómo se construye esa glorieta. Así que nada, muchísimas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Buenos días. Suscribir cada una de las palabras que ha dicho Andrés. Creemos que es una glorieta muy necesaria. En la comisión ya preguntamos si sabían cuándo se iban a iniciar las obras. No sé si se nos puede adelantar ahora cuándo tiene previsto la empresa comenzar las obras. Nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí. De manera inmediata. La intención es que las obras comiencen de manera inmediata.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Ratificar y aprobar con carácter definitivo el texto definitivo del Convenio urbanístico ADENDA DE CONVENIO URBANÍSTICO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) Y LA MERCANTIL EL ALTOZANO DE ILLESCAS, S.L. DE 4 DE DICIEMBRE DE 2006", refª. 07/09/22 REE 5149, que tiene por objeto hacer constar los compromisos, obligaciones y plazos para la ejecución de una nueva glorieta en la calle Alameda que conforma un punto singular dentro del vigente POM caracterizado como SGV-11.35, así como adscribir como obligación de participación, de financiación, en parte, y de ejecución en su totalidad, de la nueva glorieta por parte del Sector de la Veredilla II SUB PE 10 del POM, y por su Agente Urbanizador, la mercantil El Altozano de Illescas SL y que conlleva la modificación de

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 53

su Programa de Actuación Urbanizadora (Convenio de Gestión 4.12.06 Registro de PAU,s 26.02.07 – DOCM 19.03.07) que seguidamente se diligencia como aprobado definitivamente por el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar y emplazar al Agente Urbanizador del Sector la Veredilla II SUB PE 10 del POM*, el Altozano de Illescas SL,* a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, para cuya formalización se faculta expresamente al Alcalde, así como para la adopción de cuantos actos se haga necesario en ejecución de este acuerdo, en un plazo de quince días desde la notificación del texto definitivo. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a su suscripción.

TERCERO.- Dar traslado asimismo al Agente Urbanizador del SUB CO 10 – La Veredilla III , las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación de los Sectores SUB PE 10 y SUB CO 10, así como a cuantos resultan afectados, en particular titulares de derechos del Sector SUB CO 01.

CUARTO.- Anotar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro y en el Archivo administrativo de Convenios urbanísticos del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *y en su Portal de Transparencia.*

QUINTO.- Depositar una copia del Convenio urbanístico suscrito en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en el plazo de los quince días siguientes a su firma con anotación asimismo, entiendo en el Registro de PAU,s.

SEXTO.- Remitir, en su caso, electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO.- Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos y del convenio de referencia, al redactor del proyecto la obra de la glorieta, a la Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Tráfico y Coordinadora de Áreas, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Departamentos de Obras y Urbanismo, Contratación y Patrimonio, Policía Local, Intervención y Tesorería Municipal, dejando constancia y anotación expresa en las determinaciones de los Sectores SUB CO 01 y SUB PE 10.

9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL 2022.-

Atendido que con fecha 18.11.22 se ha dictado Providencia de Alcaldía incoando expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 (BOP Toledo nº 249 de fecha 30.12.2021), en concreto su artículo 16 “incorporación de remanentes de crédito” a fin de posibilitar que determinados remanentes de crédito, relativos a inversiones financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales, y en determinadas circunstancias, se puedan incorporar al ejercicio siguiente sin necesidad de esperar a la confección o

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 53

aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2022, formulando la redacción pertinente según se recoge en el expediente.

Visto que con fecha de 18.11.22, se emitió informe por Intervención con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para modificar las bases de ejecución, así como en sentido favorable a la modificación de las bases de ejecución.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 21.11.22 que ha conocido del asunto.

No habiendo lugar a debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno de Ayuntamiento,** por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución, articulo 16.4 y 5, del presupuesto municipal para el año 2022, de forma que:

DONDE ESTA ESTABLECIDO, *redacción actual*, QUE:

"*Artículo 16.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.-*

1. La incorporación de Remanentes de Crédito se regirá, en cuanto a sus requisitos, por lo dispuesto en los artículos 182 del TRLRHL y artículos 47 y 48 del RD. 500/1990.

2. La aprobación del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito es competencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, previo informe de Intervención en que se acredite la suficiencia de los medios de financiación de los créditos incorporados. En el acuerdo de aprobación se expresará la aplicación presupuestaria de gastos del ejercicio a incorporar, la correlativa aplicación de gastos del ejercicio incorporado, y el medio de financiación de la incorporación en el presupuesto. Cuando el medio de financiación no esté expresamente afectado a una finalidad específica, el órgano competente podrá modificar la denominación y finalidad del gasto de la aplicación incorporada, quedando reflejo de todo ello en el expediente.

3. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en caso de que se trate de créditos de gastos que se financian con ingresos afectados, por el importe de estos últimos.

4. Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, serán incoados por la Concejalía-Delegada de Economía y Hacienda. La aprobación corresponderá al Alcalde-Presidente de la Corporación, previo informe de la Intervención."

PASA A QUEDAR ESTABLECIDO, redacción que se aprueba, QUE:

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 53

"Artículo 16.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.-

1. La incorporación de Remanentes de Crédito se regirá, en cuanto a sus requisitos, por lo dispuesto en los artículos 182 del TRLRHL y artículos 47 y 48 del RD. 500/1990.

2. La aprobación del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito es competencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, previo informe de Intervención en que se acredite la suficiencia de los medios de financiación de los créditos incorporados. En el acuerdo de aprobación se expresará la aplicación presupuestaria de gastos del ejercicio a incorporar, la correlativa aplicación de gastos del ejercicio incorporado, y el medio de financiación de la incorporación en el presupuesto. Cuando el medio de financiación no esté expresamente afectado a una finalidad específica, el órgano competente podrá modificar la denominación y finalidad del gasto de la aplicación incorporada, quedando reflejo de todo ello en el expediente.

3. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en caso de que se trate de créditos de gastos que se financian con ingresos afectados, por el importe de estos últimos.

*4**. Del mismo modo, en caso de actuaciones que se consideren urgentes, podrán aprobarse modificaciones de incorporación de remanentes de crédito para inversiones financiados con recursos generales antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, previo informe favorable de Intervención en el que se estime justificadamente que el remanente líquido de tesorería para gastos generales será positivo. En este caso, no se podrán incorporar remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente y se deberán destinar a la misma finalidad.***

***5**. Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, serán incoados por la Concejalía-Delegada de Economía y Hacienda. La aprobación corresponderá al Alcalde-Presidente de la Corporación, previo informe de la Intervención."*

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, Secretaria de la Comisión Informativa de Hacienda, intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 30/2022 A TRAVÉS DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 53

Resultando que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 3.11.22 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito (financiado con remanente de tesorería para gastos generales) por importe de: 106.000,00 € con la finalidad de habilitar crédito para atender gastos por comisiones bancarias y atender las cuotas que le corresponden al Ayuntamiento por pertenecer a Entidades Urbanísticas de Colaboración y Conservación.

Emitido informe "de conformidad" de 22.11.22 del Interventor Municipal.

Considerada la propuesta de Alcaldía de 23.11.22.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 3.11.22 que ha conocido de asunto y al que se dio lectura.

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: A mí sí me gustaría que en este punto el señor concejal de Hacienda explicara que, aunque hemos tenido que hacer esta modificación de crédito para aumentar en 46.000 euros la cantidad a pagar a las entidades financieras, que a partir del mes de septiembre algunas de esas entidades financieras ya están pagando al ayuntamiento por la utilización de ese dinero. Señor concejal, por favor.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. El tema de las comisiones bancarias es por tener un saldo medio alto. Ya sabéis que, desde hace dos años, más de dos años, las entidades estaban cobrando un 0,5 % por saldo medio. Lo que ha hecho el ayuntamiento es ir negociando con todos los bancos y salvarnos hasta el mes de febrero. A partir de febrero se negoció con entidades fuertes, con entidades que tenemos relación por vínculos de pagos y de cobros, y lo que se ha conseguido es que, a partir de septiembre, ya no tenemos ninguna comisión, y lo que se está negociando ahora es el cobro de ingresos tipo intereses, que está costando, porque los bancos ahora les cuesta, pero la cuestión es que el ayuntamiento ahora mismo, en cuanto a comisiones, apenas tenemos unas condiciones mínimas por operatividad, y lo que se está haciendo ahora es repercutir vía ingresos, vía intereses, y lo que se quiere hacer a medio-largo plazo es rescatar vía intereses las comisiones que tenemos que sufragar durante el 2022.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 30/2022, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, por un

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 53

importe total de 106.000,00 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación:

APLICACIONES CUYAS PREVISIONES DE INGRESO SE AUMENTA							
APLICACION ECON	PROYECTO	AGENTE FINANCIADOR	NIF	CONCEPTO	PREVISION ACTUAL	MODIFICACIÓN	PREV. DEFINITIVA
870,00				Remanete de Tesoreria para gastos generales	844,780,00	106.000,00	950.780.77
TOTAL MODIFICACION EN INGRESOS						106.000,00	

APLICACIONES CUYO CREDITO SE SUPLEMENTA							
APLICACION ECON	PROYECTO	AGENTE FINANCIADOR	NIF	CONCEPTO	CREDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CREDITO FINAL
0110	*352.00.00*			DEUDA PÚBLICA. Comisiones bancarias	14.983,14	46.000,00	60.983,14
9330	210.00.00			GESTIÓN DEL PATRIMONIO. Cuotas Entidades Urbanísticas de Colaboración y Conservación		60.000,00	60.000,00
TOTAL MODIFICACION EN GASTOS						106.000,00	

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, Secretaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Intervención y Tesorería municipal, a los efectos procedentes.

Con carácter previo a la consideración del siguiente punto interviene el Sr. Alcalde – Presiente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE para señalar que: Antes de iniciar este punto, sí me gustaría hacer un receso en el Pleno de un minuto, porque veo que hay un error en el listado que aparece en el mismo, con una cantidad. Entonces, antes de que pasemos a la discusión del punto, me gustaría hablar con el concejal, a ver si el errado soy yo, y entonces retiro lo que estoy diciendo. Por favor, Gerardo.

Tras el receso interviene nuevamente el Sr. Alcalde – Presiente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE para señalar que: Vamos a ver. El expediente que se ha ejecutado desde la Concejalía de Economía y Hacienda, y el expediente que tiene el señor interventor, que forma parte del Pleno, está corregido, pero en el listado que yo tengo, donde se dijo la aprobación en el Dictamen de la Comisión, si la adquisición de la nave del ayuntamiento nos va a costar una cantidad, si lo multiplicamos por el 1,21, que es el IVA, no puede dar la cantidad que pone. Entonces, sí que quiero que el señor secretario haga una aclaración en referencia a esa cantidad.

11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 33/2022 A TRAVÉS DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 53

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Resultando que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 23.11.22 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito (financiado con remanente de tesorería para gastos generales y mayores ingresos relacionados por plusvalías) por importe de: 8.388.728,57€ con la finalidad de habilitar crédito para atender gastos para inversiones nuevas y para gastos corrientes en capítulo 2.

Emitido informe "de conformidad" de 23.11.22 del Interventor Municipal.

Considerada la propuesta de Alcaldía de 23.11.22.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 21.11.22 que ha conocido del asunto y al que se dio lectura y donde se destaca que hay un error, de forma que, **donde dice**: *"…Adquisición de nave para el Ayuntamiento.- 2.141.000,00€ …"*, **debe decir**: *"…Adquisición de nave para el Ayuntamiento.- 2.541.000€…"*.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 33/2022, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, por un importe total de 8.388.728,57€, en los términos señalados en el informe de Intervención, cuyo detalle es el que se indica a continuación:

APLICACIONES CUYAS PREVISIONES DE INGRESO SE AUMENTA				
APLICACIÓN ECON.	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	950.780,77	8.191.000,00	9.141.780,77
116.00	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	450.000,00	197.728,57	647.728,57
		TOTAL MODIFICACIÓN EN INGRESOS	8.388.728,57	

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 53

APLICACIONES DEL ESTADO DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE AUMENTA							
APLICACIÓN		PROYECTO	AGENTE FINANCIADOR	CONCEPTO	CDTO. ACTUAL	MODIFICACIÓN	CDTO. FINAL
PROG	ECON.						
1501	622.00.00	2022/4/1501/1	Recursos generales	SERVICIOS MULTIPLES. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Edificios y otras construcciones	-	2.541.000,00	2.541.000,00
1532	619.00.03	2022/2/1532/1	Diputación/ Murillo/ Recursos generales	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	644.000,00	2.500.000,00	3.144.000,00
1600	619.00.00	2022/2/1600/1	Diputación/ Recursos generales	ALCANTARILLADO. Otras inversiones de reposición en infraestrucutras y bienes destinados al uso general	192.134,51	1.300.000,00	1.492.134,51
1630	623.01.00	2022/4/1630/1	Recursos generales	LIMPIEZA VIARIA. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	153.615,04	250.000,00	403.615,04
3110	629.00.00	2022/4/3110/1	Recursos generales	SALUD PÚBLICA. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	-	200.000,00	200.000,00
3120	632.00.00	2022/2/3120/1	Recursos generales/ AGE (PRTR)	EDIFICIO SANITARIO-ASISTENCIAL. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	-	1.400.000,00	1.400.000,00
1500	609.00.02	2021/2/1500/7/1	Recursos generales/ Urban	URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS. Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	90.000,00	3.215,74	93.215,74
1501	629.00.00	2021/2/1501/1	Recursos generales/ Urban	SERVICIOS MÚLTIPLES. Otras inversiones nuevas servicios múltiples.	150.000,00	3.698,10	153.698,10
1320	212.00.00			POLICÍA LOCAL. Mantenimiento de edificios	5.000,00	16.500,00	21.500,00
1532	210.00.00			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Reparación y conservación de viales	45.000,00	10.000,00	55.000,00
1600	619.00.01	2022/4/1600/1	Recursos generales	ALCANTARILLADO. Otras inversiones de reposición en infraestrucutras y bienes destinados al uso general	144.134,51	6.314,73	150.449,24
1610	619.00.00	2022/4/1610/1	Recursos generales	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. Otras inversiones de reposición en infr. y bienes destinados al uso general	-	46.000,00	46.000,00
3200	212.00.00			MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS. Mantenimiento de edificios y otras construcciones	44.000,00	6.000,00	50.000,00
3420	212.00.01			INSTALACIONES DEPORTIVAS. Mantenimiento de edificios y otras construcciones (campo de fútbol)	5.000,00	5.000,00	10.000,00
9330	632.00.00	2020/2/9330/2	URBAN/AIRBUS/Recursos generales	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones	357.984,01	1.000,00	358.984,01
1320	221.99.02			POLICÍA LOCAL. Otros suministros	17.500,00	10.000,00	27.500,00
1650	221.00.00			ALUMBRADO PÚBLICO. Suministro de energía eléctrica	276.000,00	35.000,00	311.000,00
2317	221.99.00			JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIA. Otros suministros		25.000,00	25.000,00
3321	212.00.00			BIBILOTECAS PÚBLICAS. Mantenimiento de edificios y otras construcciones.		30.000,00	30.000,00
					TOTAL MODIFICACIÓN EN GASTOS	8.388.728,57	

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 53

y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, Secretaria de la Comisión Informativa de Hacienda, intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 04/2022 Y N º 05/2022.-

12º.A.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2022.-

Vista propuesta de inicio emitida por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 2.11.22 , donde expone la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales, que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el tercer trimestre del ejercicio 2022, de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente , lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de Reconocimiento extrajudicial de crédito 4/2022 por importe total de 241.776,95 €.

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos del Interventor de 2.11.22 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado.**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes, se comprueba que el servicio a que se refiere la factura que se relaciona fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguir los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto de 2022 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 2.11.22 en orden a reconocer las

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 53

obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 4/2022** en el presupuesto corriente 2022 vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas, **para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 3.11.22

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo 216.2 TRLRHL y artículo 12.3 RCISPL y apartado 1.4 del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, por el voto favorable de 16 concejales (12 PSOE + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2022, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el tercer trimestre del ejercicio 2022 correspondiendo a prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público pendientes de aplicar a presupuesto por un importe total de **241.776,95 €** según el siguiente detalle:

RELACIÓN FACTURAS	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE FACTURAS
F/2022/361	ALQUILERES	4.477,00 €
F/2022/362	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y BASURA	7.757,63 €
F/2022/363	MATERIAL SERVICIOS GENERALES	4.238,59€
F/2022/364	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	356,45 €
F/2022/365	EMPLEO	968,00 €
F/2022/383	POLICIA LOCAL	9.428,70 €
F/2022/384	SEGURIDAD Y ALARMAS	2.871,10 €
F/2022/385	TELEFÓNICA	4.522,00€
F/2022/332	RESIDUOS	7.895,31€
F/2022/387	INTERVENCIÓN	3.569,50€
F/2022/388	FIESTAS Y TURISMO	126.080,95€
AÑO 2021	COMISIONES BANCARIAS	4.848,91€
F/2022/389	COMBUSTIBLES	64.762,81€
TOTAL		**241.776,95 €**

, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

12º.B.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 53

EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 5/2022.-

Vista propuesta de inicio emitida por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 17.11.22, donde expone la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales, que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el tercer trimestre del ejercicio 2022, de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente , lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de Reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2022 por importe total de 79.361,39€.

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos del Interventor de 18.11.22 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado.**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes, se comprueba que el servicio a que se refiere la factura que se relaciona fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguir los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto de 2022 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 2.11.22 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 5/2022** en el presupuesto corriente 2022 vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas, **para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 21.11.22.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo 216.2 TRLRHL y artículo 12.3 RCISPL y apartado 1.4 del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, por el voto favorable de 16 concejales (12 PSOE + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 21 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 53

miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 5/2022, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el tercer trimestre del ejercicio 2022 correspondiendo a prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público pendientes de aplicar a presupuesto por un importe total de 79.361,39€ según el siguiente detalle:

RELACIÓN FACTURAS	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE FACTURAS
F/2022/404	ALQUILERES	3.569,50 €
F/2022/405	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y BASURA	3.161,43 €
F/2022/406	RESIDUOS	7.519,77€
F/2022/407	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	15.172,66 €
F/2022/408	DEPORTES	9.438,00€
F/2022/409	EMPLEO	18.580,00 €
F/2022/410	COMBUSTIBLES	8.626,60€
F/2022/411	MEDIO AMBIENTE	6.573,90 €
F/2022/412	TELEFONICA	4.593,35€
F/2022/413	SEGURIDAD Y ALARMAS	121,23 €
FIESTAS SEPTIEMBRE 2022	CONCURSO DE RECORTES	2.004,95 €
TOTAL		**79.361,39 €**

, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO LICITACIÓN CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO PARA ACTOS FESTIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS – TOLEDO- ACUERDO MARCO DE OBRAS DE INVERSIÓN ASOCIADAS AL SERVICIO.-

Atendiendo la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Illescas de mantener y conservar las instalaciones eléctricas de los edificios municipales y de alumbrado público, que permitan un funcionamiento seguro de dichas instalaciones, así como para dar cumplimiento a la normativa vigente de aplicación a las instalaciones. Con ejecución de obras de inversión asociadas al servicio, mediante Acuerdo Marco. Con una clara mejora en la gestión del servicio.

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales, incluyendo la conducción de las instalaciones, el mantenimiento preventivo, técnico legal y correctivo de las mismas, el montaje y desmontaje de instalaciones temporales, el asesoramiento energético.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 53

Así como la realización de todos aquellos trabajos (inversiones) que para la correcta prestación del servicio, se sustancien mediante la celebración de sucesivos contratos, según las necesidades y a demanda de esta Administración.

Se trata de un contrato mixto, al tratarse de la ejecución de prestaciones correspondientes al contrato de servicios y de obras, que se encuentran vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad, siendo los servicios la prestación principal del contrato (art.34 LCSP).

Si se previese la realización independiente de los trabajos contemplados mediante su división en lotes, se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato por dificultar la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones. Del mismo modo no es conveniente la división en lotes de las obras, mayoritariamente reforma de las instalaciones existentes, que en la práctica resultan indisociables del propio mantenimiento, y su separación afecta a cuestiones como la garantía de las instalaciones y la responsabilidad frente al Ayuntamiento y frente a terceros.

Vista memoria elabora por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 3 de noviembre de 2022 en la cual pone de manifiesto las necesidades y las actuaciones que deben llevarse a cabo.

La naturaleza de las prestaciones, la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas con objeto de mantener al día las condiciones de prestación de servicio y la posibilidad de ampliación de las instalaciones objeto del contrato, hacen conveniente que la duración del contrato propuesto no exceda de los cinco años, prórrogas incluidas. A tal efecto, se propone un contrato de cuatro años de duración prorrogable por un año más para el servicio. La duración del acuerdo marco no excederá de cuatro años. La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco.

El presupuesto base de licitación asciende a 999.782,53 € IVA incluido, siendo la base 826.266,56 € y 173.515,97 € el IVA. Con el siguiente detalle:

- El presupuesto para la prestación del servicio de mantenimiento asciende a la cantidad de 199.945,64€, IVA incluido, al año, siendo la base de 165.244,33 € y el importe del IVA de 34.701,31€.
- El presupuesto estimado máximo de gasto para la realización de obras (inversiones) que se deriven del acuerdo marco es de 50.000,00€ IVA incluido, al año, siendo la base de 41.322,31€ y el importe del IVA de 8.677,69€.
- El presupuesto para toda la duración del contrato, cuatro años, para la prestación del servicio de mantenimiento asciende a 799.782,56€, IVA incluido, siendo la base de 660.977,32€ y el importe del IVA de 138.805,24€.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 53

- El presupuesto estimado máximo de gasto para la realización de obras para toda la duración del contrato, cuatro años, asciende a 200.000,00€, IVA incluido, siendo la base de 165.289,24€ y el importe del IVA de 34.710,76€.

El contrato, tanto en la prestación del servicio de mantenimiento, como en las obras de inversión del acuerdo marco, se podrá modificar durante su vigencia hasta un máximo del 15% del precio inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Las anualidades presupuestarias son como siguen:

	SERVICIO	ACUERDO MARCO	TOTAL ANUAL
2022 (1 mes)	16.662,14 €	0,00 €	16.662,14 €
2023 (12 meses)	199.945,64 €	50.000,00 €	249.945,64 €
2024 (12 meses)	199.945,64 €	50.000,00 €	249.945,64 €
2025 (12 meses)	199.945,64 €	50.000,00 €	249.945,64 €
2026 (11 meses)	183.283,50 €	50.000,00 €	233.283,50 €

El valor estimado del contrato asciende a 1.140.237,53€.

El contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 // 2279900 Contrato de mantenimiento de Alumbrado Público.

Teniendo en cuenta el valor estimado se considera como procedimiento más adecuado en función de la naturaleza el Procedimiento Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Tramitación Ordinaria, varios criterios de adjudicación, sobre la base de la mejor relación calidad-precio. Excediendo el plazo de duración de contrato de cuatro años por la eventual prorroga incluida para el servicio, el órgano de contratación es el Pleno de este Ayuntamiento.

El abono de los trabajos de mantenimiento se realizará mensualmente, contra factura emitida por la empresa adjudicataria, que comprenderá la parte alícuota sobre la oferta anual ofrecida por ésta, más aquellos materiales no incluidos en contrato empleados en las tareas de mantenimiento, estos últimos previa certificación mensual aprobada por el Responsable del contrato.

Las obras de inversión se abonarán por aplicación de los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria, o los contradictorios que se aprueben, en su caso. Los precios ofertados por los licitadores consistirán en un porcentaje de baja sobre los precios de la base de datos de la construcción Precio Centro, editada por el Gabinete Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.

Dictaminado el asunto en Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en fecha 21 de noviembre de 2022.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 53

Atendida Memoria Justificativa de fecha 3 de noviembre de 2022, elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, constando en el expediente informe del Área de Secretaría de 5.11.22 e Informe del Interventor municipal de 8.11.22 , correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la resolución de la contratación objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, por ser superior su duración a cuatro años

Considerada la moción de Alcaldía de 23.11.22 por la que se eleva al Pleno la consideración del asunto.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Manifestar el voto a favor de este grupo municipal, ya que viene a resolver un problema que, además, viene enlazando precisamente con el punto anterior, que son los reconocimientos extrajudiciales, ya que, al no haber facturas encuadradas dentro de un contrato, el señor interventor, lógicamente, tiene que plantear reparo. Por lo tanto, no solo apoyamos este punto, sino que además instamos al equipo de Gobierno a que siga generando este tipo de contratos. A nosotros nos gustaría, nos encantaría que se pudiera hacer a nivel público, pero, si se hace a través de colaboración público-privada, tendremos que seguir contando con ello y, por lo menos, este contrato, que es fundamental para generar este servicio en nuestro ayuntamiento, miel sobre hojuelas y, por supuesto, vamos a votar a favor. Muchísimas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Sí. Simplemente por una cuestión de tiempos, entiendo que quizá fuese más necesario el inicio de la licitación o del contrato, en este caso, a partir de enero del año 2023, porque es cierto que presupuestamos el mes de diciembre, pero a la fecha en la que estamos va a ser muy difícil que se pueda dar el contrato durante el mes de diciembre. Nada más que eso.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo, simplemente, lo suyo es iniciar la licitación cuanto antes, porque ni en un mes ni en dos meses ni en tres meses vamos a tener adjudicación. Entonces, en el momento de adjudicación lo que habrá que proceder es al ajuste de las mensualidades que regirán el contrato, porque va por el plazo del tiempo. Lo que pasa es que hay que hacer efectos a los ejercicios en los cuales se aplica, y a la hora de hacer el informe se entendía que desde el momento de la aprobación deberían de estar las mensualidades reconocidas, pero ya adelanto que, por el tipo de licitación que es, estaremos tranquilamente tres meses hasta que podamos formalizar el contrato. Tranquilamente.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de CONTRATO MIXTO DE PRESTACION PRINCIPAL DE SERVICIOS Y ACUERDO MARCO DE OBRAS

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 53

POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALUMBRADO PUBLICO, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO PARA ACTOS FESTIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE ILLESCAS – TOLEDO – ASÍ COMO ACUERDO MARCO DE OBRAS DE INVERSION ASOCIADAS AL SERVICIO:

- El objeto del contrato será la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales, incluyendo la conducción de las instalaciones, el mantenimiento preventivo, técnico legal y correctivo de las mismas, el montaje y desmontaje de instalaciones temporales, el asesoramiento energético. Así como la realización de todos aquellos trabajos (inversiones) que para la correcta prestación del servicio, se sustancien mediante la celebración de sucesivos contratos, según las necesidades y a demanda de esta Administración.
- Se trata de un contrato mixto, al tratarse de la ejecución de prestaciones correspondientes al contrato de servicios y de obras, que se encuentran vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad, siendo los servicios la prestación principal del contrato (art.34 LCSP).
- No se considera oportuna la división en lotes.
- La memoria elaborada por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 3 de noviembre de 2022 pone de manifiesto las necesidades y las actuaciones que deben llevarse a cabo.
- La naturaleza de las prestaciones, la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas con objeto de mantener al día las condiciones de prestación de servicio y la posibilidad de ampliación de las instalaciones objeto del contrato, hacen conveniente que la duración del contrato propuesto no exceda de los cinco años, prórrogas incluidas. A tal efecto, se propone un contrato de cuatro años de duración prorrogable por un año más para el servicio. La duración del acuerdo marco no excederá de cuatro años. La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco.
- El presupuesto base de licitación asciende a 999.782,53€ IVA incluido, siendo la base 826.266,56€ y 173.515,97€ el IVA. Con el siguiente detalle:

  El presupuesto para la prestación del servicio de mantenimiento asciende a la cantidad de 199.945,64€, IVA incluido, al año, siendo la base de 165.244,33€ y el importe del IVA de 34.701,31€.
  El presupuesto estimado máximo de gasto para la realización de obras (inversiones) que se deriven del acuerdo marco es de 50.000,00€ IVA incluido, al año, siendo la base de 41.322,31€ y el importe del IVA de 8.677,69€.
  El presupuesto para toda la duración del contrato, cuatro años, para la prestación del servicio de mantenimiento asciende a 799.782,56€, IVA

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 53

incluido, siendo la base de 660.977,32€ y el importe del IVA de 138.805,24€. El presupuesto estimado máximo de gasto para la realización de obras para toda la duración del contrato, cuatro años, asciende a 200.000,00€, IVA incluido, siendo la base de 165.289,24€ y el importe del IVA de 34.710,76€.

- El contrato, tanto en la prestación del servicio de mantenimiento, como en las obras de inversión del acuerdo marco, se podrá modificar durante su vigencia hasta un máximo del 15% del precio inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.
- Las anualidades presupuestarias son como siguen:

	SERVICIO	ACUERDO MARCO	TOTAL ANUAL
2022 (1 mes)	16.662,14 €	0,00 €	16.662,14 €
2023 (12 meses)	199.945,64 €	50.000,00 €	249.945,64 €
2024 (12 meses)	199.945,64 €	50.000,00 €	249.945,64 €
2025 (12 meses)	199.945,64 €	50.000,00 €	249.945,64 €
2026 (11 meses)	183.283,50 €	50.000,00 €	233.283,50 €

- El valor estimado del contrato asciende a 1.140.237,53€.
- El contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 // 2279900 Contrato de mantenimiento de Alumbrado Público.
- Teniendo en cuenta el valor estimado se considera como procedimiento más adecuado en función de la naturaleza el Procedimiento Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada, Tramitación Ordinaria, varios criterios de adjudicación, sobre la base de la mejor relación calidad-precio. Excediendo el plazo de duración de contrato de cuatro años por la eventual prorroga incluida para el servicio, el órgano de contratación es el Pleno de este Ayuntamiento.
- El abono de los trabajos de mantenimiento se realizará mensualmente, contra factura emitida por la empresa adjudicataria, que comprenderá la parte alícuota sobre la oferta anual ofrecida por ésta, más aquellos materiales no incluidos en contrato empleados en las tareas de mantenimiento, estos últimos previa certificación mensual aprobada por el Responsable del contrato.
- Las obras de inversión se abonarán por aplicación de los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria, o los contradictorios que se aprueben, en su caso. Los precios ofertados por los licitadores consistirán en un porcentaje de baja sobre los precios de la base de datos de la construcción Precio Centro, editada por el Gabinete Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.

SEGUNDO.- Proceder a la convocatoria de licitación, procedimiento ABIERTO, Sujeto a Regulación Armonizada, Tramitación Ordinaria, varios criterios de adjudicación, sobre la base de la mejor relación calidad-precio. Excediendo el plazo de duración de contrato de cuatro años por la eventual prorroga incluida para el servicio, el órgano de contratación es el Pleno de este Ayuntamiento.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 53

TERCERO.- El pago del Ayuntamiento se hará efectivo con cargo a la Aplicación Presupuestaria presupuestaria 1650 // 2279900 Contrato de mantenimiento de Alumbrado Público.

Las anualidades presupuestarias son como siguen:

	SERVICIO	ACUERDO MARCO	TOTAL ANUAL
2022 (1 mes)	16.662,14 €	0,00 €	16.662,14 €
2023 (12 meses)	199.945,64 €	50.000,00 €	249.945,64 €
2024 (12 meses)	199.945,64 €	50.000,00 €	249.945,64 €
2025 (12 meses)	199.945,64 €	50.000,00 €	249.945,64 €
2026 (11 meses)	183.283,50 €	50.000,00 €	233.283,50 €

CUARTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE, puedan presentarse ofertas, publicándose todo ello en el Perfil del Contratante. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Ordenación del Territorio, a la Concejalía de Servicios Generales, a la Concejalía de Economía y Hacienda, así como a los Servicios Técnicos Municipales, a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales y contratación, Servicios Generales y Área de Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

14º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

15º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 24/10/2022 AL 20/11/2022, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 24 del mes de octubre de 2022 al 20 del mes de noviembre de 2022, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 53

Illescas, para señalar que:

A) Muchísimas gracias, señor presidente. Habíamos comentado ya en comisión la **problemática que se viene dando con los imbornales de ciertas zonas**. Si no recuerdo mal, mencioné la calle Estafeta Vieja y la avenida Castilla-La Mancha, pero sí que es cierto que sería conveniente que Aqualia revisara los imbornales de todo el municipio, ya que está habiendo bastantes problemas de acumulación de agua con las lluvias, sobre todo en el SAU 7, en la zona de la calle Centro está habiendo acúmulos y, por supuesto, es un trabajo que debería hacer Aqualia y, por lo tanto, por eso le emplazamos a que se limpien esos invernales. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenos días. Andrés, el tema de los imbornales, hay campaña periódica de limpieza de imbornales por parte de Aqualia. Otra cosa es que, en momentos puntuales, como es en otoño, probablemente sea insuficiente por la caída de la hoja. Pero quiero destacar un punto sobre este tema en relación al SAU 7. Ha habido algunos imbornales, sobre todo en el SAU 7, que se han segado adrede, es decir, que se han tapado, porque ahí, sobre todo después de las últimas tormentas, hay algunas calles que es preferible que el agua vaya en superficie, sobre todo cuando tenemos grandes avenidas de agua, para no saturar el colector de pluviales, y que el agua pueda entrar por la red de saneamiento de las viviendas. Son puntuales, te digo, porque, si en algún momento veis que hay algunos que están segados, muy segados, es adrede, se han segado adrede. El problema ahora es la hoja, fundamentalmente la caída de la hoja del otoño, que se está limpiando imbornales, pero prácticamente al día siguiente le pasa otra vez y se llena de hojas. Pero la limpieza, la periódica, la que está programada, se hace. ¿Podría ser con mayor intensidad? Probablemente sí.

B) Está habiendo también una **problemática con el tema de luces en la Alameda del Señorío, concretamente, sobre todo en la calle Carlos Fuentes hacia Álvaro Mutis**. No sabemos si es por falta de programación o que la programación esté mal, pero se encienden las luces bastante tarde. A las cinco de la mañana están todavía apagadas, con lo que eso conlleva. Hay problemas a la hora de acceder, no se ve absolutamente nada, y sí que es cierto que más tarde se enciende, pero, si hay algún problema de reprogramación, entendemos que se debería hacer. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Revisaremos la programación del alumbrado público de los cuadros de la calle Carlos Fuentes y similar, a ver si hay algún fallo de programación, y si es así, que se ajuste a la realidad de las horas nocturnas que hay ahora mismo.

C) También nos gustaría dar nuestra opinión sobre una problemática que entendemos que se viene dando todos los años, y es el **reparto de juguetes a niños que están dentro de los servicios sociales**. Estos juguetes se dan en días anteriores a la fecha de Reyes. Entendemos que, por dignificar un poquito más este reparto, se debería hacer el propio día 6 de enero, para que los niños y niñas de los servicios sociales reciban los juguetes el mismo día que el resto de niños y niñas. Por eso lo planteamos a modo de sugerencia, a

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 53

modo de propuesta, y nos brindamos incluso a buscar alguna solución, incluso de logística, para poder realizarlo. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenos días de nuevo. Andrés, a ver, el objetivo de la campaña de juguetes es: ningún niño en situación de vulnerabilidad sin juguetes. A ver, ¿cómo te lo digo para no hacer *spoiler*? Los juguetes se entregan a los Reyes Magos o a Papá Noel, y son los niños que han escrito la carta, o a los Reyes Magos o a Papá Noel, a uno o, por creencias culturales o religiosas, a ninguno. Entonces, son los Reyes Magos o Papá Noel —o sus familias— quienes deciden en qué fecha se entregan los juguetes, o se les da a los Reyes Magos o a Papá Noel. El objetivo es cumplir que no haya ningún niño ni ninguna niña en estas fechas sin juguetes, y luego ya los niños son los que deciden a quién se lo piden. Gracias.

D) Por último, este grupo municipal se ha caracterizado por ser —la concejala de Juventud lo puede atestiguar— muy pesados con el **tema del Consejo de la Juventud**, y es que, viendo el Plan Local de Infancia y Adolescencia de Illescas, se hacen interpretaciones como que se va a hacer un testeo de la población adolescente sobre sus preferencias culturales. Entendemos que precisamente a través de órganos como el Consejo de la Juventud sería muchísimo más fácil, si no, prácticamente, ¿qué vamos a hacer? ¿Preguntarles a los chavales cuando los veamos en la calle?. Son órganos de participación fundamentales. Ya en los acuerdos presupuestarios de este año planteamos la necesidad de generar este tipo de órganos participativos. El Consejo Local de Sostenibilidad ya prácticamente lo damos por amortizado este año, pero sí que es cierto que **el Consejo de la Juventud lleva ocho años sin funcionar**. El último presidente lo tengo justo delante, el que es ahora concejal de Fiestas, fue anteriormente concejal de Juventud, y entendemos que es fundamental, y no solo lo entendemos nosotros, es que, remitiéndome al programa electoral del PSOE para las elecciones de 2019, planteaban, en el punto 49: “potenciaremos los foros juveniles para que las propuestas de asociaciones locales puedan llegar de forma directa a la corporación municipal, recuperando el funcionamiento del Consejo Local de la Juventud”. Entendemos que el Consejo Local de la Juventud es fundamental, primero, para poder generar esos recursos que puedan ser atractivos para nuestros jóvenes y nuestras jóvenes, para que no se tengan que desplazar a otras localidades y podamos darles una oferta cultural que sea adecuada, porque, a día de hoy, sinceramente y de manera personal, consideramos que no se están dando actividades para la juventud que sean buenas o que puedan llegar a ser atractivas. Además, puede ser un órgano de participación que podría llevar incluso a autogestión de espacios. Por lo tanto, entendemos que **el Consejo de la Juventud es fundamental en nuestro municipio, y que tenemos que seguir trabajando en ello**. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Yo no sé si en algún momento la concejala de Juventud te va a contar algo del tema del Consejo de la Juventud ahora, en el Pleno, pero me consta que se abordó en comisión, se abordó en la última comisión informativa del área, y se estuvo tratando el tema. Al final, la reactivación o no del Consejo de la Juventud, en buena medida, pasa por la implicación de las asociaciones juveniles, que, a día de hoy, en el municipio,

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 53

no están muy activas en caso de haberlas, que la realidad es que prácticamente no hay. Entonces, creo que es una cuestión que la has explicado tú de forma muy detallada y me parece muy correcto y muy bien, pero que quizá sea más para abordarla en una comisión informativa y no en una propuesta de Pleno.

Interviene D. Jose María Mijarra López, del grupo municipal PP, para señalar que:

E) Hola, buenos días a todos. Hace varios Plenos ya les hicimos la pregunta de **cuándo se iba a empezar el arreglo de las aceras**. Dado el deterioro que tienen, se nos comentó que estaba previsto en una de las fases el arreglo del municipio, y queríamos saber si tienen ya previsto en qué fecha se va a comenzar, por un lado. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** José, no sé, cuando dices que cuándo se van a arreglar las aceras, si te refieres a planes específicos como ahora, por ejemplo, se está haciendo los planes provinciales en las calles Romeral, Carpio de Tajo, Miguel Ángel y demás, en la cual hay una renovación integral de las calles y de las aceras, lógicamente; o arreglos por rotura, porque haya baches, porque haya blandones en las propias aceras, que eso se viene haciendo de manera colectiva. Es decir, cuando se detecta de manera colectiva que hay una rotura en una acera, se planifica y se programa dentro de Servicios Generales la reparación, y en la medida de lo posible, al final, se van abordando conforme van surgiendo. Entiendo que te refieres a esas… Las roturas colectivas se van haciendo. O sea, hay un equipo destinado precisamente a eso.

F) Por otro, el otro día estuvimos hablando con un vecino de la **calle Walter Gropius, y parece ser que la señalización** donde estaba puesto el nombre de la calle no estaba bien ubicado y generaba bastantes problemas a la hora de que las personas que quisieran ir allá, a dicha calle entendían que tenían que pasar por ahí y, aparte, lo que es el propio nombre de la calle estaba completamente desgastado, y el vecino tuvo que pintarlo de la mano y ponerlo en una ubicación que él entendió que podía ser beneficiosa para el buen funcionamiento de dicha calle. Entonces, les rogaríamos que pusieran una placa del ayuntamiento y que buscaran una ubicación apropiada para ello. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Revisaremos la señalización de la calle Walter Gropius a ver si hay algún problema con la señalización propia de las calles.

G) Luego, por último, esto ya es un ruego para ver si puede ser lo antes posible. Entiendo que lo saben, bien por los técnicos de Deportes o bien por el personal de trabajo del campo de fútbol municipal, o bien por los propios compañeros que han ido en repetidas veces allí de su grupo al **campo de fútbol municipal, la falta de iluminación que hay en dicho campo**. Entiendo, vuelvo a decir, que lo saben. En este caso todos, pero el primer equipo está jugando en una competición regional, con lo cual se necesitan un mínimo de lux, que son 500 de forma uniforme, 800 si es televisado el partido, y no lo cumple. Entonces, no solo para el buen funcionamiento de la

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 53

competición, sino también para los entrenamientos y la personas que puedan ir a disfrutar de nuestros equipos, les rogaría que se arreglara con la mayor brevedad posible. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a la iluminación del campo de fútbol, ya está detectada desde hace algún tiempo, e incluso pedido el material a mí la semana pasada, porque precisamente después del partido del sábado del equipo senior, del equipo de tercera, también tuvimos alguna conversación allí con la directiva del club, y yo pregunté cómo estaba la reposición del material, y el material llegaba esta semana en la que estamos. Pero al menos ayer no había llegado. La planificación es que, si llega el material, que son focos tipo LED grandes, se pueda montar durante la semana que viene, pero estamos dependiendo de que llegue el material. Nos dijeron que llegaba esta semana. Está pedido desde hace ya algún tiempo. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Belén Beamud González, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El tema del campo de fútbol ya se ha contestado.

Interviene D. Pedro García Biencinto, del grupo municipal PP, para señalar que:

H) Buenos días. **Tengo tres cositas. Todo es de la calle Rodrigo Carrasco Gallego**. Hemos estado estos días con vecinos de esa calle, y todos nos dicen un poco lo mismo, sobre todo **falta de papeleras** en esa calle, que hay muy pocas. Luego, también **se quejan mucho del parque que está al final de la calle**, yendo hacia el camino que va hacia donde está el centro de educación permanente de adultos, dicen que antes estaba cerrado, que se cerraba como otros parques, como el de Manuel de Vega. Entonces, sobre todo en verano, se quejan de que hay muchos chavales jóvenes haciendo botellón y hasta altas horas de la madrugada. Entonces, molesta. Claro, **si se podría volver a cerrar**, y para que ese trastorno no se volviera a repetir. Luego, sobre todo, el **camino que va de la calle Rodrigo Carrasco Gallego a la calle Yuncos**, se está utilizando mucho desde que se hizo la calle Numancia de un sentido, porque, si no, hay que hacer muchos recovecos. Entonces, muchos vecinos de esa zona cogen ese camino para evitarse todo ese rango que hay que hacer. Entonces, yo he pasado por **ese camino, y está fatal**. Entonces, a ver si podéis ir a verlo y darle una vuelta, porque sé que es un camino vecinal que no se puede asfaltar y tal, pero que, por lo menos arreglarlo, sí que se debería. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Analizaremos, Pedro, el camino que va a la avenida De las Flores. Entiendo que es camino a Numancia, que sale desde la calle Antonio Gaudí. El camino a Numancia. El camino a Numancia, hazme caso, y llega a la Avenida De las Flores. Entonces, ese tramo. Bueno, lo revisaremos y ya está. Ahí, además, en ese tramo de camino, por el propio camino va un colector, que es el emisario sur, a la depuradora de Numancia, y que también con motivo de las tormentas del 11 de octubre entró en carga y saltaron varias tapas, y, de hecho, se ha ido ha… Efectivamente. Cuando tengamos la posibilidad de disponer de la maquinaria de la mancomunidad para la reparación de caminos, que antes de que acabe el año vamos a disponer de algunos días, será de los primeros que se vayan a reparar.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 53

Contesta el Sr. Concejal D. Ángel Menchero Alonso, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Pedro, contestarte, efectivamente, en el Parque Rodrigo Carrasco existía una puerta, pero una puerta que era de obra. Independientemente de que ahí se ponga puerta o no se ponga puerta, hay otro acceso por el otro lado. O sea, que el problema del botellón entiendo que hay que atajarlo de otra manera. La semana que viene vamos a adjudicar ya la zona de juegos con el suelo de caucho, con lo que eso significa que va a tener que tener un control ese parque para que, lógicamente, no nos hagan botellón. Pero trataremos de atajarlo por otro lado.

Interviene Dª. María Asunción Robles Sánchez, del grupo municipal PP, para señalar que:

I) Buenos días. Quería preguntar **desde cuándo no se hace la limpieza de chicles por las aceras y las calles**, porque, sobre todo por el centro, está todo vergonzoso, y si vais a hacerlo, quería saber si lo vais a hacer en breve o cuándo. Gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Asun, la limpieza de chicles en las calles, la última que se hizo fue antes de las fiestas de agosto, la segunda quincena de agosto. Se hizo todo el casco, todo el centro. De hecho, además, la máquina que lo hacía funcionaba muy bien. Si hay algunas zonas que no se han hecho, se tendrá que hacer, pero se hace también de manera periódica. Cada tres o cuatro meses se hace una campaña de limpieza de chicles con una máquina a vapor que lo quita, que es un trabajo ímprobo, pero que se va haciendo. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** También por reforzar la respuesta que ha dado Rodri, en cuanto a la limpieza, le ha preguntado Asun, antes del verano y durante el verano se hizo una limpieza a presión de toda la zona centro, y luego, con vapor, sobre todo en la calle Real y algunas otras calles, como calle Cardenal Cisneros. Efectivamente, la limpieza a presión funciona, pero no da la calidad de limpieza como la limpieza a vapor. Entonces, anunciaros que se va a adjudicar. Ya se ha sacado a concurso, está a punto de adjudicarse un contrato para la limpieza con vapor a presión, que es un contrato amplio que nos dará mucho juego para limpiar muchísimas zonas de Illescas durante mucho tiempo.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del grupo municipal PP, para señalar que:

J) Hola. Buenos días a todos. Son varios ruegos y alguna pregunta. **Varios ruegos sobre varios desperfectos que se dan en la calzada en la zona del Señorío**. Recientemente se ha producido un **deterioro importante en la variable de los Derechos Humanos**, luego os digo más o menos a qué altura, es a la altura del casco urbano. Es un hundimiento con pliegue que no abarca una gran superficie, pero sí se ha generado un bache importante, y sería importante el que, precisamente como estamos ahora con fases de reasfaltado y demás, se tuviera en cuenta para que fuera reparado. Por otro lado, en la **calle Juan Carlos Onetti está cortado el tráfico desde hace 10-15 días más o menos**, y ya por comisión se trató que había unos deterioros

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 53

importantes, hundimiento de su base de la vía y demás, que ha generado incluso un escalón en la zona, y a continuación, días posteriores, se produjo otro deterioro en la misma calle en el extremo opuesto. Entonces, **queremos saber si esa calle se va a reasfaltar**, se va a proceder ahora a reparar, ya que estamos con estas fases de reasfaltado, como comentaba, y más o menos qué previsiones hay de que la calle vuelva a ser abierta a la circulación. **En el mes de junio comentamos también de un gran deterioro en la calle Portugal**, con también deterioro de la subbase y rotura del asfalto. Se nos comentó que había un problema con un colector, que pasa justo por debajo y que habría que hacer una intervención más allá de lo que es el propio asfalto. Pero también queríamos recordar que se procedía, con esta fase de reasfaltado, a reparar este punto. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, el **blandón de la venida de los Derechos humanos**, justo, además, en un pozo de alcantarilla, y en algún momento tuvo una reparación con asfalto en frío, pero el asfalto en frío ahí no ha funcionado. Entonces, es verdad que ha cedido el firme alrededor de la tapa del pozo. Es un blandón, es un hoyo importante que está ya en programa de reparación. Hay que **hacer lo mismo que en la calle Portugal**, que todavía no se ha hecho, efectivamente, porque no hemos tenido tiempo y no hemos llegado. Pero es picar, hormigonar y reponer firme. No puede entrar dentro de una campaña de asfaltado y fresado porque hay que picar el hormigonado por la sección del terreno alrededor del pozo. En este caso es solo ese pozo, no es el colector. En el caso de la calle Portugal sí que ha cedido parte del colector, que hay que entibar y levantar. **En cuanto a la calle Juan Carlos Onetti**, el problema que tiene es que el colector en todo el tramo de la calle ha cedido. No solo ha cedido el firme que estaba debajo del colector, sino el propio colector, ha fracturado. Hay que sustituir el colector entero. Es una obra de calado. Está en fase de redacción el proyecto que ha de regir la licitación para poder llevarlo a cabo. En principio, nuestra previsión, nuestra planificación, es que seguramente no se pueda hacer hasta después de Navidades, por plazos. Tiene que sacar a concurso la obra, una obra de cierta entidad, el colector va por el centro de la calzada, van dos colectores en paralelo, y ese colector por vida útil, es un colector antiguo, ha roto. Entonces, una vez que el firme fractura, lo que decías tú y comentabas que se ha producido un escalón, ya el riesgo, y por eso está la calle cortada entera, es que, en algún momento, y sobre todo ahora, con las lluvias, y puede haber filtraciones por debajo del suelo, la calle no solo se fracture, sino que pueda hundir, y para el tráfico de vehículos es peligroso. Por eso, y, además, habiendo alternativa desde el punto de vista viario para la circulación, se ha decidido cortar por seguridad toda la calle y llevar a cabo, en este caso, es una memoria valorada y un pequeño proyecto para sacar a licitación la obra de la sustitución del colector, reposición del mismo y pavimentación.

K) Para terminar, una pregunta. Queremos comentar también sobre **en qué situación está el asunto de la habilitación de la calle que conecta el polígono tecnológico de Airbus, etcétera, hacia Casarrubuelos**. Se nos comentó que se había contactado con el consistorio de Casarrubuelos, que por parte del consistorio la negociación era correcta, y que se había comentado que el asunto capital era el que desde la Comunidad de Madrid se

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 53

dieran los permisos, licitaciones correspondientes para que se pudiera finalizar esa calle, y que se pudiera establecer una conexión por esta vía. **Queremos saber si hay alguna novedad**, y también queremos recordar que, por favor, se tenga este asunto como una cuestión capital, dado que hemos podido comprobar recientemente lo que ocurre cuando se estrangulan las salidas del Señorío hacia la A-42. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** No sé en qué situación está la autorización por parte de la Demarcación de Carreteras de Madrid para la conexión de los dos términos municipales, que precisamente por eso requiere autorización, en este caso, no solo del Ayuntamiento de Casarrubuelos, sino también de la Comunidad de Madrid, porque el límite de comunidad autónoma para la conexión de ambos términos municipales es a través de la calle que está terminada y con biondas de hormigón. Nosotros, a pesar de no estar recepcionada todavía, sí terminada y solicitada la recepción, en este caso, de la ampliación número 2 del SAU 13, que es como se llama este tramo, pero, aunque no estuviera recepcionado, si el agente urbanizador no pone ningún problema, que no lo pondrá, en cuanto esté la autorización por parte de la Demarcación de Carreteras de Madrid, que se ha pedido a través del Ayuntamiento de Casarrubuelos, y que nos ha de remitir a nosotros, porque nosotros no la podemos pedir, se abrirá la calle. En cuanto esté. No te puedo decir. No sé si está, de hecho, no me consta. Pero en cuanto esté, se abrirá. Quiero decir con eso que no hay ningún impedimento a más que sea esto.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:

L) Muy buenos días de nuevo. Nos han trasladado varios **vecinos, sobre todo de la calle Almudena Grandes y alrededores, alrededor también de la Residencia de Mayores San Ildefonso, que siguen teniendo problemas con los gatos que hay,** porque además nos comentan que, de momento, no se está llevando a cabo el distanciamiento que se dijo que se iba a llevar con respecto al reparto de la comida a los animales, que se iba a ir llevando cada vez más lejos para que las colonias de gatos fueran alejándose de las viviendas, y los vecinos siguen teniendo exactamente los mismos problemas con los animales. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Creo que del tema de los gatos de las colonias felinas en la calle Almudena Grandes y similares ya se estuvo abordando en la Comisión de Ordenación del Territorio de esta semana, del lunes, y me consta que, además, Ángel y su equipo, desde el punto de vista del medio ambiente están trabajando en ese asunto con el tema de las colonias, porque es verdad que en esa zona puntualmente surge un problema, hay un problema, y además ha pasado algún problema incluso en la propia residencia. Por lo tanto, es algo que tenemos que abordar, y que ya se está trabajando para la resolución de este problema.

M) Ayer hubo un incidente en la **calle Estaño,** y creemos que no es algo puntual. Durante este tiempo atrás se han estado produciendo **altercados con vehículos a grandes velocidades**. Nos gustaría tener algo más de información sobre lo ocurrido ayer y qué soluciones se va a tomar a estos

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 53

problemas, porque es un verdadero peligro para los vecinos. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La calle Estaño, también lo hablamos, y también te paso el informe de la Policía.

N) Con las **nuevas construcciones que se están llevando a cabo por fases en el Señorío**, hay ciertas zonas donde los vecinos empiezan a tener problemas, sobre todo a última hora de la tarde-noche, con respecto al **aparcamiento**.

O) Hay una **parcela que quizás me equivoque, pero creo que es municipal, entre las calles Augusto Roa Bastos y Zabaleta**, quizá sería bueno plantear la solución de **crear un *parking* municipal** entre tanto se dé solución a ese problema, y no lleguemos a tener, efectivamente, un problema más grave, cuando esas viviendas estén ya habitadas y el número de vehículos que haya en la zona sea aún superior. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Por mi parte, el tema del aparcamiento lo estudiaremos, Alejandra, si existe la posibilidad de que alguna de las parcelas, entiendo que esas parcelas municipales son de carácter residencial, no son dotacionales aquellas a las que te refieres, y habría que ver si realmente existe el problema, y luego, después, si la solución pasa por la construcción allí de un aparcamiento en algún suelo que sea propicio para poder hacerlo.

P) En la pasada **Comisión de Seguridad informamos sobre un problema que están teniendo en la calle Guillermo Cabrera**. No sé si se ha dado solución al problema, Elvira, por si me puedes informar **si se ha procedido al corte de los suministros y cómo está ese tema**. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenos días. Vamos a ver, Sandra. Sobre los dos temas que me has comentado que se trataron, además, el martes en la Comisión de Seguridad Ciudadana, sobre la calle Guillermo Cabrera Infante, es un tema que hizo la Policía el informe, y creo que no es un tema para tratar ahora en el Pleno. Yo te paso el informe, hablamos con la Policía, y vemos las soluciones.

Q) En Plenos anteriores hemos solicitado el pintado de algunos pasos de peatones, y es cierto que, cuando lo hemos solicitado en comisión, se ha pedido el informe preceptivo de la Policía local y, en la medida de lo posible, se ha llevado a cabo o se va llevando a cabo si ha sido ahora de manera inminente, y aún no ha dado tiempo. Pero es cierto que **hemos solicitado algunos pasos de peatones en Plenos anteriores, y no tenemos ni el informe de la Policía ni se ha procedido todavía a pintarlos**. No sé si es un error porque se hayan quedado perdidas esas solicitudes, pero, por favor, para que se revise y se tengan en cuenta. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a los pasos de peatones, normalmente, siempre que se hace alguna petición, sabéis que el informe de la Policía se hace rápido, aunque luego se tarde quizá un poquito más en poderlo pintar, dependiendo de la disponibilidad de Servicios Generales. Si hay algunos que no hemos hecho el informe, recuérdamelos, porque posiblemente ya se hayan pasado, porque ya

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 53

te digo que es algo que llevamos al día.

R) Lo mismo con el **cambio de contenedores que solicitamos**, o la viabilidad del cambio de contenedores que solicitamos en la **calle Francisco Guzmán**, también en Plenos anteriores, porque impiden la visibilidad de los vehículos cuando las personas van a cruzar, los peatones van a cruzar por el paso de peatones que hay a la altura del cruce con la calle Sor Olivia Alcorta. **Contesta el Sr. Concejal D. Ángel Menchero Alonso, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Los contenedores de la calle Francisco Guzmán lo hemos visto. El problema es que es complicado buscar otra ubicación, pero no solamente por la calle, sino porque, además, la mayoría de las personas que utilizan esos contenedores son los comercios que están en la propia plaza. Entonces, volveremos a verlo, pero es complicado cambiarles de ubicación.

S) Ayer mismo nos preguntaron sobre las **ayudas que se habían dado a los deportistas**. No sé si hay un plazo estimado para que se produzca el cobro, porque ayer nos decían que no se había cobrado aún esa subvención. No sé si nos puedes informar sobre eso, Belén. **(*).- Contesta la Sra. Concejala Dª. Belén Beamud González, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El tema de las ayudas a deportistas, como sabéis, hemos estado sin tesorero. Entonces, ayer ya se empezaron los pagos y va a ser de forma inminente.

T) En la **misma línea con la ayuda a los comercios**. Ahora, que procedemos otra vez a la campaña de Navidad, que, además, abajo ya está colocada la urna para ayudar al comercio con esa iniciativa, durante estos días que hemos estado visitando varios comercios, son muchas las personas que nos dicen que después se tarda mucho en realizar esos pagos de los cheques, y es cierto que, con la situación que están viviendo ahora nuestros autónomos y nuestro pequeño comercio, sobre todo en este asunto, sería bueno **intentar pagarles ese dinero que ellos ponen por adelantado lo antes posible**, y que no tengan que estar sufriendo esos retrasos en los pagos de varios meses. **(*).- Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Quería hacer hincapié en cuanto… Ya ha contestado Rodri, pero sobre la campaña de Compra en Illescas, el año pasado, cuando se llevó a cabo, los pagos que se hacían a los comercios fueron todos muy rápidos. En una semana estaban solventados. Solamente hubo un pequeño problema cuando cambiamos de anualidad los que se habían hecho en diciembre, y había que hacer el pago y luego presentaban los tickets en enero, porque había cambio de presupuesto. Pero fue la única semana que se tardó un poquito más, pero lo demás fue muy rápido. Es más, en la encuesta de satisfacción después a todos los comercios salió con unos niveles altísimo de grado de satisfacción. Ahora, cuando se ha vuelto a convocar a los comercios para volver a hacer esta campaña, ha habido una respuesta espectacular. Todos han vuelto a apuntarse a la campaña. De todas formas, tendremos especial cuidado con el tema de los pagos a los comercios, pero ya os digo, el año pasado, que duró mucho más tiempo, los pagos fueron inmediatos. Si hubo algún caso concreto que tuvo algún retraso, que nos lo haga saber por corregirlo, pero en principio no se produjo ningún problema.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 53

U) Por último, hemos visto que por fin —ya lo comentamos en el anterior Pleno— ya **se ha abierto el Parque del Perdón**. Hemos observado que, en la zona más baja del Parque del Perdón, en la zona de la calle de La Fuente, donde **están colocadas las mesas**, está justo colocado el riego de todo el césped en las mesas, de tal manera que se mojan siempre. Eso conlleva dos cosas: una, el deterioro de las propias mesas; y otra, que ahora seguramente no tenga mucho uso, pero con el buen tiempo ocurrirá que esas mesas, y para eso están colocadas, tengan el uso correspondiente, y, si eso sigue así, se puede dar el caso de que haya gente merendando, y se vayan duchados a casa. Habría quizá que **plantearse colocarlas en otro sitio, o recolocar el riego**, pero que se mire, por favor. Nada más. Muchas gracias. **(*).- Contesta el Sr. Concejal D. Ángel Menchero Alonso, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto al riego, es verdad que se ve… Trataremos de que se moje menos, pero, al final, tiene un programador, y si en verano de diez a doce de la noche, de diez a una o de diez a dos de la madrugada, pues los riegos se pondrán de madrugada, lógicamente, para que no molesten. Por mi parte, nada más.

(*) Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: El resto de cuestiones, entiendo que son ruegos que, efectivamente, revisaremos, el tema del **riego en las mesas del parque** del acueducto del Perdón. Trataremos, por supuesto, en la medida de lo posible, de **agilizar las ayudas**. No sé si Belén tiene algún dato más sobre el tema de las **ayudas a los deportistas, las ayudas al comercio** y, sobre todo, la campaña ahora de Navidad, en la que los comerciantes, efectivamente, adelantan el dinero para luego poder cobrarlo, pues trataremos de agilizarlo en la medida de lo posible. Me consta que se hace, pero, al final, son procedimientos que sabéis que, cuando afectan a los dineros públicos, hay que hacerlo de forma muy cautelosa y muy cuidada y, por lo tanto, estoy seguro de que el Departamento de Intervención en este caso, de Gerardo, tratará de agilizarlo lo máximo posible. Por mi parte, creo que nada más.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: A mí me toca ahora **hablar un minuto de las manifestaciones que hizo la portavoz del Grupo del Partido Popular, Alejandra, en el anterior Pleno, sobre el tema de la deuda del Ayuntamiento y sobre todo lo referente a las becas de comedor y las becas de libros**, que se habían dado durante el cuatrienio 2011 y 2015, y a principios del año 2015. El **próximo Pleno, que va a ser el martes, día 29, a las diez de la mañana**, **contestaré a todas y cada una de las preguntas que se hicieron en ese Pleno**. Me han pasado parte de la información, que ya tengo aquí, pero hace falta otra parte de la información que hemos solicitado a la Delegación Provincial de Educación, en referencia al número de becas que se dieron durante el año 2011 a 2015. Nosotros no tenemos ningún dato, no estábamos en el Gobierno y, por lo tanto, no tenemos ningún dato de cuántas becas se dieron durante esa legislatura. Esperamos tenerlas para el próximo martes. Si es así, en ese Pleno, en el apartado de ruegos y preguntas, yo daré cumplida respuesta a todas las preguntas realizadas por la portavoz del Grupo Popular.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 53

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos (10:45 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE – PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 3WHGZQ6LGXPJ5JZP94HSQ7T5R | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 53